

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 86

Viernes, 4 de Mayo de 2007

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 5
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	5 a 11
Ministerio de Medio Ambiente	11 a 14

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	15 a 29
--------------------------------	---------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	30 y 31
Diversos Ayuntamientos	31 y 32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.791/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 DE noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.



Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ávila, 23-03-2007

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; -SUSP= Meses de suspensión.

REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
0500402867250	H SARASTY	X3374156X	ALICANTE	02-11-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050044177414	A MARIN	48531790	CABO DE LAS HUERTA	13-08-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044202226	TRANSPORTES Y MUDANZAS ERC	A03158169	ASPE	05-10-2006	150,00		RD 2822/98	019.1		
0500402877115	M VILLARRASO	52711196	DENIA	10-12-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050044209476	A GONZALEZ	22129748	ELDA	23-12-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044209464	A GONZALEZ	22129748	ELDA	23-12-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
0500402876974	E NAVARRO	44393251	MUNERA	28-11-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050043718960	N MBAYE	X1493640C	ROQUETAS DE MAR	31-08-2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
050043552114	N MBAYE	X1493640C	ROQUETAS DE MAR	31-08-2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
050044224003	A MAAMRI	X2146132W	AGUADULCE	13-12-2006	150,00		RD 1428/03	087.1		
059043558082	M LOZANO	06573381	AREVALO	18-10-2006	900,00		RDL 339/90	072.3		
050044153689	B FREIRE	X4285112M	AVILA	13-08-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050044167329	A SICVALDI	X5278544K	AVILA	13-09-2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
050044167317	A SICVALDI	X5278544K	AVILA	13-09-2006	150,00		RD 2822/98	007.2		
050044165977	M MIÑO	X5413685Z	AVILA	18-10-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044179381	P BARRIONUEVO	X6408365J	AVILA	24-08-2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
050044191034	S CHACHA	X6644240T	AVILA	24-09-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050044275540	M MACHO	06515800	AVILA	06-12-2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
050043734241	F SANCHEZ	06543459	AVILA	15-11-2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
050044158675	F JIMENEZ	06545264	AVILA	09-07-2006	60,00		RD 1428/03	127.2		
050044167159	F JIMENEZ	06545264	AVILA	26-10-2006	60,00		RD 1428/03	127.2		
050044158663	F JIMENEZ	06545264	AVILA	09-07-2006	60,00		RD 1428/03	127.2		
050044158651	F JIMENEZ	06545264	AVILA	09-07-2006	60,00		RD 1428/03	127.2		
050044165310	F JIMENEZ	06545264	AVILA	18-08-2006	60,00		RD 1428/03	127.2		
050044158687	F JIMENEZ	06545264	AVILA	09-07-2006	60,00		RD 1428/03	127.2		
050043566873	F JIMENEZ	06545264	AVILA	06-10-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044159680	F JIMENEZ	06545264	AVILA	30-08-2006	60,00		RD 1428/03	127.2		
050044158699	F JIMENEZ	06545264	AVILA	09-07-2006	60,00		RD 1428/03	127.2		
050044158705	F JIMENEZ	06545264	AVILA	09-07-2006	60,00		RD 1428/03	127.2		
050044159527	F JIMENEZ	06545264	AVILA	09-07-2006	60,00		RD 1428/03	127.2		
050044120441	F JIMENEZ	06545264	AVILA	30-05-2006	60,00		RD 1428/03	127.2		
050044162307	F JIMENEZ	06545264	AVILA	16-08-2006	60,00		RD 1428/03	127.2		
050044159515	F JIMENEZ	06545264	AVILA	09-07-2006	60,00		RD 1428/03	127.2		
050044250877	J MARTIN	06552377	AVILA	12-10-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050044119530	A ESCUDERO	06559805	AVILA	05-09-2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
050043313600	J VARGAS	06565230	AVILA	12-08-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050044168231	A GONZALEZ	06567307	AVILA	13-11-2006	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
050044250841	R VAZQUEZ	06576931	AVILA	10-10-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044165606	R HERNANDEZ	06580401	AVILA	23-08-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050044159813	A MARTIN	07452418	AVILA	22-08-2006	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
050044162113	R CAMACHO	47486114	AVILA	06-08-2006	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
050044168796	A NUÑEZ	52114663	BERNUY SALINERO	03-10-2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
050044164730	J DCONDI	X5675655Z	NAVAS DEL MARQUES	03-12-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
050044217928	J PASCOAL	X8009641Y	PEDRO RODRIGUEZ	21-11-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
0500402877322	J RODRIGUEZ	53037270	SOTILLO DE LA ADRA	22-12-2006	100,00		RD 1428/03	050.		
050044203723	Y AHARRAM	X4637148A	STA MARIA DE TIETA	17-11-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
050044160190	R PATO	06558688	BARRACO	30-07-2006	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
0500402866038	S MARTIN	70810402	BURGOSHONDO	07-10-2006	100,00		RD 1428/03	050.		
050043732517	F JIMENEZ	04162759	CANDELEDA	18-08-2006	150,00		RD 1428/03	094.2		
050044202135	R PEREZ	04199517	CANDELEDA	27-09-2006	10,00		RD 772/97	001.4		
050044164900	G FUENTES	70797008	CASAVIEJA	20-11-2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
050044198788	H CABEZUELO	06578563	CEBREROS	09-08-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050043728794	J TRIVIÑO	47306031	CEBREROS	12-08-2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
050044115410	M HERNANDEZ	08080460	EL FRESNO	01-09-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050043411051	A BLAZQUEZ	06553716	EL TIEMBLE	27-08-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
0500402866397	D CUENCA	70815844	ESPINOSA CABALLEROS	14-10-2006	300,00		RD 1428/03	048.	4	
050044180978	D CUENCA	70815844	ESPINOSA CABALLEROS	14-10-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
050043401756	T MIGUEL	07746098	FLORES DE AVILA	08-08-2006	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
050043734083	B EL MOUJAHID	X5873220D	LA ADRADA	24-09-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
050044167573	F AZEROUAL	X6390357Z	C PUENTE VIEJO	06-09-2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
050043393565	E NIETO	06532704	NARROS DEL CASTILLO	10-08-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044167081	R REGUILLO	52994601	NAVALUENGA	17-09-2006	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
050044216201	J LUIS	X1567095J	PEDRO RODRIGUEZ	02-11-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
050044195350	M CHARAKA	X1803510B	PIEDRALAVES	16-07-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
050044208540	M CHARAKA	X1803510B	PIEDRALAVES	11-11-2006	450,00		RD 772/97	001.2		



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
050044164262	S IVANOV	X6521996R	SOTILLO DE LA ADRADA	17-10-2006	150,00		RD 772/97	001.2		
050043728083	M ROMERO	03837992	SOTILLO DE LA ADRADA	08-07-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050402878259	J ROBLES	46848129	SOTILLO DE LA ADRADA	22-11-2006	100,00		RD 1428/03	050.		
050044153070	S CALVO	50902987	SOTILLO DE LA ADRADA	25-10-2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
050044153082	S CALVO	50902987	SOTILLO DE LA ADRADA	25-10-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
050044207730	J RODRIGUEZ	53037270	SOTILLO DE LA ADRADA	22-12-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044209439	J RODRIGUEZ	53037270	SOTILLO DE LA ADRADA	22-12-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044204375	A SANZ	70800622	SOTILLO DE LA ADRADA	20-11-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044204387	A SANZ	70800622	SOTILLO DE LA ADRADA	20-11-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
050043718582	A SANZ	70800622	SOTILLO DE LA ADRADA	14-11-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
050044208368	R SANCHEZ	70813721	SOTILLO DE LA ADRADA	09-11-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
059044148033	J PEREZ	72550157	BADALONA	18-10-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044274614	F JAÑEZ	11944409	BARCELONA	15-12-2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
050044118240	J PELEGRINA	77089170	MANLLEU	13-09-2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
050043559730	M RODRIGUEZ	47802961	S ANDREU DE BARCA	18-08-2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
050402883899	A MORENO	33907316	SABADELL	21-12-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050402881600	F LAPENA	16468352	LAS ARENAS GETXO	03-01-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050402881076	J DIAZ	09203693	COTROS	27-11-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050044252618	TABQUES GARCIA S L	B10300754	CACERES	14-11-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050044200989	C CAMPOS	07432175	LOSAR DE LA VERA	30-08-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044199483	M HERNANDEZ	76030782	NAVALMORAL DE MATA	21-09-2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
050044119578	F MUÑOZ	44403037	PLASENCIA	07-09-2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
050402885380	S MALDONADO	44408427	PLASENCIA	23-12-2006	100,00		RD 1428/03	050.		
050044164675	B BOUASRIYA	X3362240P	ROSALAJE	20-11-2006	150,00		RD 1428/03	057.1C	4	
050044179502	P MANG	X3979862B	POZOBLANCO	11-09-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050044196494	A AARAB	X1376794Z	ALCUBILLAS	13-08-2006	150,00		RD 2822/98	007.2		
050044221026	M RODRIGUEZ	36107005	CORRALEJO	09-10-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
050402872282	S FIGUEIRA	09781575	LEON	21-11-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050402871903	F CANELO	50432462	VILLAOBISPO	11-11-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050402883759	G FERNANDEZ	10070177	PONFERRADA	03-12-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050044167561	J GONZALEZ	11716660	LOGROÑO	12-09-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
050402862409	J MARTINEZ	34264203	MONFORTE DE LEMOS	16-09-2006	PAGADO		RD 1428/03	048.	2	
059043592004	SERVICIOS JURIDICOS AD CAU	B83889030	ALCALA DE HENARES	18-09-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044274572	J MAHUGO	00127000	ALCOBENDAS	14-12-2006	150,00		RD 1428/03	106.3	2	
050044207054	J SUAREZ	X2376868W	ALCORCON	27-09-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
059042853015	GOPITAGO SL	B83222521	BOADILLA DEL MONTE	24-10-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
050044163749	A HERNANDEZ	50439569	BOADILLA DEL MONTE	14-12-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
050402881155	I GHIRISAN	X8020717L	CADALSO DE VIDRIOS	29-11-2006	100,00		RD 1428/03	050.		
050043728125	R HERNANDEZ	02245958	CADALSO DE VIDRIOS	31-05-2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1		
050402876652	N BEN LARBI	X1487979V	CIEMPOZUELOS	20-11-2006	140,00		RD 1428/03	050.	2	
050044186427	AYEFI SL	B83325894	COLLADO MEDIANO	30-08-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050043050248	A CEREZO	51445624	COLLADO VILLALBA	22-12-2006	90,00		RD 1428/03	094.2		
050044207042	J SUAREZ	X2376868W	COSLADA	27-09-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050044222286	M TERRON	05407335	FUENLABRADA	11-11-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
050044233089	M ZAIROLI	X2027733F	GETAFE	25-11-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
050402869003	L ROMERO	07223305	GETAFE	10-10-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050402883619	J RODRIGUEZ	10583343	GETAFE	29-11-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
059042858232	COMERCIAL LARA VALLE SL	B82966169	GRINUN	18-10-2006	400,00		RDL 339/90	U/2.3		
050044165655	D TRONCOSO	31593690	LEGANES	03-09-2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
050044198508	N MARTIN	50217279	LEGANES	13-08-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050402868278	J MARTINEZ	52376926	LEGANES	29-09-2006	300,00		RD 1428/03	048.	4	
050044181466	INDUSTRIAS DELOMA SRL	B82295957	MADRID	14-08-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044206980	RESIDENCIA ASM LA GOLETA S	B84270610	MADRID	27-11-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050044188199	P NUNES	X1543454Q	MADRID	27-11-2006	10,00		RD 772/97	001.4		
050044273439	J PEÑA	X3324707B	MADRID	10-12-2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
050044275590	C BASTARDO	X3964970T	MADRID	20-12-2006	60,00		RD 1428/03	031.		
050043731185	M BALASOIU	X5785376W	MADRID	05-09-2006	150,00		RD 772/97	001.2		
050044183372	R ORELLANA	X6737001W	MADRID	22-09-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050402859022	R ORELLANA	X6737001W	MADRID	22-09-2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
050044166647	M SAMPEDRO	00133379	MADRID	17-09-2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
050402883656	E QUINTANERO	00418429	MADRID	30-11-2006	140,00		RD 1428/03	050.	2	
050402876524	F BLANCO	00684356	MADRID	15-11-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050044199926	C HERNANDEZ	00775899	MADRID	23-08-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044203292	M VICENS	01118136	MADRID	07-10-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050043312188	T ACEITUNO	01784515	MADRID	01-11-2006	300,00	1	RD 1428/03	084.1	4	
059042858396	P GUIZA	01817538	MADRID	22-11-2006	1.040,00		RDL 339/90	072.3		
050402878326	P NARVAEZ	01930115	MADRID	25-11-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050043319183	G OROZCO	02495677	MADRID	18-08-2006	90,00		RD 2822/98	025.1		
050044226036	F FLORES	02516479	MADRID	15-11-2006	90,00		RD 1428/03	167.		
050044197206	P JIMENEZ	02613315	MADRID	24-08-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044197218	P JIMENEZ	02613315	MADRID	24-08-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044164493	F VERDE	02617932	MADRID	07-12-2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
050043642826	A SIDERA	02638189	MADRID	21-07-2006	60,00		RD 1428/03	171.		
059043396770	P BLANCO	02649594	MADRID	11-09-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050043327738	L BALLESTEROS	02656800	MADRID	12-07-2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
050043730016	A POLO	02712777	MADRID	03-09-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050044165096	D GARCIA	02901835	MADRID	25-08-2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
050402881430	J LIEDO	03461669	MADRID	13-12-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050043737527	A DIAZ	04151351	MADRID	07-10-2006	150,00		RD 1428/03	106.2		
059043554131	A PEREZ	06583382	MADRID	19-12-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050402885148	L ALONSO	11829634	MADRID	06-12-2006	100,00		RD 1428/03	052.		



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
050402861673	D MAESO	11833300	MADRID	03-09-2006	100,00		RD 1428/03	050.		
050044186970	M GARCIA	11894592	MADRID	29-08-2006	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
050044221385	A TAVARES	11895138	MADRID	06-12-2006	90,00		RD 1428/03	130.1		
050402862963	A GONZALEZ	13795144	MADRID	09-08-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050044151747	J CABALLERO	26667977	MADRID	10-10-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050450013381	R GOMEZ	27340700	MADRID	25-12-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
059402861279	R VILASUSO	30048786	MADRID	19-12-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044254305	J MARTIN	50105331	MADRID	27-11-2006	90,00		RD 1428/03	167.		
059043547667	S SANTIAGO	50164381	MADRID	18-09-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050043735038	F HERNANDEZ	50201127	MADRID	25-09-2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
059043640588	E CABAÑAS	50435155	MADRID	24-10-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044235578	L BONILLO	50715422	MADRID	06-01-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
059402941457	E MORAL	51087048	MADRID	19-12-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044185708	R TORQUEMADA	51387547	MADRID	26-08-2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
050044177440	J JOVER	51681193	MADRID	14-08-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050402881120	E LONGO	52366742	MADRID	27-11-2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
050402881544	M MANEIRO	52450514	MADRID	26-12-2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
059402940179	A PEREZ	52865746	MADRID	13-11-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
050044205550	M ORTEGA	52888069	MADRID	10-09-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050043730442	B SOMOZA	70814429	MADRID	15-08-2006	450,00	1	RD 1428/03	009.3		
050402881192	J LOPEZ PALAFOX	43359398	LAS ROZAS	30-11-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050044220927	S MORENO	06264587	MAJADAHONDA	24-11-2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
050044204107	J MARTINEZ HUARTE	14301823	MAJADAHONDA	21-10-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050044204089	O MARTINEZ	50432363	MAJADAHONDA	21-10-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044204090	O MARTINEZ	50432363	MAJADAHONDA	21-10-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044159710	P MAQUEDA	70039964	MARTIN VALDEIGLESIAS	31-08-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044201659	E SANCHEZ	70057386	MARTIN VALDEIGLESIAS	15-09-2006	150,00		RD 1428/03	019.1		
050044201647	E SANCHEZ	70057386	MARTIN VALDEIGLESIAS	15-09-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050044205793	E SANCHEZ	70057386	MARTIN VALDEIGLESIAS	15-09-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044218325	I ROMERO	50926091	MORALEJA DE EN MEDIO	26-11-2006	60,00		RD 1428/03	009.1		
050044218337	I ROMERO	50926091	MORALEJA DE EN MEDIO	26-11-2006	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
050402876690	F NAVARRO	01058053	MOSTOLES	20-11-2006	100,00		RD 1428/03	050.		
050044118951	J MARTIN	06526027	MOSTOLES	01-09-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050402865836	A CERRADA	07530131	MOSTOLES	01-10-2006	100,00		RD 1428/03	050.		
050044118860	D DE LOS ANGELES	07965294	MOSTOLES	24-08-2006	150,00		RD 1428/03	117.2		
050044201271	I CAMARA	46841752	MOSTOLES	30-08-2006	10,00		RD 772/97	001.4		
050402865423	S MONTOYA	47524368	MOSTOLES	25-09-2006	140,00		RD 1428/03	050.	2	
050044209804	A KHARBOUCH	X2847990S	PELAYOS DE LA PRESA	07-12-2006	90,00		RD 1428/03	167.		
050402872324	R SAEZ	03251939	POZUELO DE ALARCON	22-11-2006	140,00		RD 1428/03	050.	2	
050043644446	M GARABALLU	00404949	ROBLEDO DE CHAVELA	24-06-2006	90,00		RD 1428/03	154.		
059043687957	J RIBA	52219059	SAN LORENZO ESCORIAL	06-11-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044182902	J SARANGO	50762833	SAN MARTIN DE VEGA	29-08-2006	60,00		RD 1428/03	018.1		
050044185459	J SARANGO	50762833	SAN MARTIN DE VEGA	29-08-2006	150,00		RD 1428/03	129.2		
059402860408	CARSAN TORREJON SL	883628834	TORREJON DE ARDOZ	30-10-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044187900	S VELASCO	50851650	TORREJON DE ARDOZ	03-09-2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
050043727728	A PRITTWITZ	X0684083V	VALDEMORILLO	12-11-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
050402867079	M GARRIDO	08094736	VELILLA SAN ANTONIO	27-10-2006	380,00	1	RD 1428/03	050.	6	
050402863876	J GOMEZ	51660079	VELILLA SAN ANTONIO	12-08-2006	100,00		RD 1428/03	050.		
050043543216	A BOUTABGHA	X2247806Q	VILLA DEL PRADO	04-08-2006	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4	
050402878820	A GALLEGO	52363655	VILLANUEVA DE CAÑADA	30-12-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050044199525	M IZQUIERDO	01798384	VILLANUEVA PARDILLO	11-08-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
059402860597	F DEL POZO	70044386	VILLANUEVA DE ODON	19-12-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044166167	A CARRASCO	05894307	TAFALLA	10-10-2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
050402859368	E SUAREZ PUERTA	11404374	AVILES	30-09-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050402872490	J ALONSO	11378768	CASTRILLON	29-11-2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
050044187638	I GERGOV	X5705411P	GIJON	27-10-2006	450,00	1	RD 1428/03	041.1	6	
050402859915	J SUAREZ	10793294	GIJON	04-10-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050044179307	M ALBOR	32881635	CIANO	11-08-2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
050402880606	J GONZALEZ	09385321	OVIEDO	15-11-2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
050044227030	J FERNANDEZ	71875301	OVES SALAS	28-11-2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
050402870250	J GUIASOLA	09380757	LUGONES	25-09-2006	300,00		RD 1428/03	048.	4	
050402865228	S SANCHEZ	44480887	MONTERREI	22-09-2006	100,00		RD 1428/03	048.	3	
050044221014	ESTUDIOS ECONOMICOS EGER S	832013492	OURENSE	09-10-2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
050044184601	M LEON	76748180	OURENSE	11-09-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044184595	M LEON	76748180	OURENSE	11-09-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
050402877930	L ROJO	12768175	PALENCIA	14-11-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050402862320	A VIAN	71954917	VILLAMURIEL CERRATO	16-09-2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
050044119347	TRANSRIO S A	A36620706	VIGO	29-09-2006	2.600,00		RDL 8/2004	003.A		
050044223965	F GANDARA	07845836	ESCURIAL DE SIERRA	27-11-2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
050044168899	Z MOTOS	07956264	SALAMANCA	20-10-2006	150,00		RD 1428/03	087.1		
050044167433	R BERMUDEZ	70897262	SALAMANCA	22-09-2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
050044166593	M ZARZAK	X7037383G	SEGOVIA	05-09-2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
050044162551	J ROBLES	50675842	SAN ILDEFONSO	07-10-2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
050044174930	AUTORENTING ALVECA SL	842152827	SORIA	03-10-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044200825	V GONZALEZ	52093800	CEDILLO DEL CONDADO	24-08-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050402844559	M ZAMORA	53418475	FUENSALIDA	22-07-2006	380,00	1	RD 1428/03	050.	6	
050043733080	R GARCIA	04125132	TALAVERA DE LA REINA	16-10-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
059043562840	J RAMIREZ	04213147	TALAVERA DE LA REINA	13-11-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044154815	R MARTINEZ	04214839	TALAVERA DE LA REINA	09-08-2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
050402878480	G IZQUIERDO	03807459	TOLEDO	30-11-2006	100,00		RD 1428/03	048.		



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
050402871800	P FERNANDEZ	04184652	TOLEDO	06-11-2006	100,00		RD 1428/03	050.		
050402863785	J SOTO	52636306	ALDAYA	13-08-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050402858650	F LABORDA	22688124	BETERA	13-08-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050402863840	F LABORDA	22688124	BETERA	13-08-2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
050043734137	M BARBERY	X6884727E	OLIVA	25-09-2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
050044201143	TRASUBMED SL	B96461066	REAL DE GANDIA	01-09-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044183335	E MASCARELL	20015749	TAVERNES DE LA VALLDIGNA	18-09-2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
050402872105	J VELA	12393704	CIGALES	14-11-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050044224325	P PASKOV	X5167753K	ISCAR	21-12-2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
059402849991	ESCAYOLAS TAAL SL	B47408653	VALLADOLID	24-10-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050402876780	D GARCIA	09256462	VALLADOLID	22-11-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050402883929	O PRIETO	09307239	VALLADOLID	23-12-2006	100,00		RD 1428/03	048.	2	
050402860619	R ESPESO	09333108	VALLADOLID	15-08-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050402867821	C ESCUDERO	09320488	ARROYO DE LA ENCOM	23-09-2006	300,00		RD 1428/03	048.	4	
050044218350	S COMAN	X5615043F	POZALDEZ	27-11-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
050044219007	L ROVA	X7236130P	POZALDEZ	27-11-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
050044166349	J NAVARRO	72736941	VITORIA GASTEIZ	03-09-2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
050044116243	M CORTEL	25158899	ZARAGOZA	09-10-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		

Número 2.312/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

Edicto del ministerio de Trabajo y Asuntos sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ÁVILA, a 18 de ABRIL de 2.007

La Recaudadora Ejecutiva, *Elena Sánchez Bardera*

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
10 05101406418	1211	ONTANEDA MEJIA ALICIA CLEMENCI			REQUERIMIENTO DE BIENES	
05 01 07 00030140		CL EL BOLO 0	05260	CEBREROS	05 01 218 07 000151583	05 0:
10 05000466345	1211	HORRILLO RICO PEDRO MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
05 01 07 00034079		CL PUERTO MENGIA 4	05004	AVILA	05 01 218 07 000190080	05 0:



10 05101390654	0111 ZEGHERU --- PETRE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00034685	CL EXCOMBATIENTES 7	05 01 218 07 000190686	05 01	
10 05101030037	0111 CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD DE AVILA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00035901	CL FIVASA 6	05 01 218 07 000191902	05 01	
10 05101568082	1211 RIOJA GONZALEZ RICARDO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00037517	CL FERNANDO LOBATO 37	05250 HOYO DE PINARES (EL)	05 01 218 07 000193518	05 01
07 281239436230	0521 GREGORZ PLACHETKA LESZEK	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00038224	BA DE LA UNIVERSIDAD 1 C 1 B	05003 AVILA	05 01 218 07 000194225	05 01
10 05100562316	0111 MUÑOZ SANCHEZ CARLOS	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00039335	CL BIENVENIDO SANCHEZ 0	05192 COLILLA (LA)	05 01 218 07 000212716	05 01
07 281002779064	0521 GUIJARRO JIMENEZ SARA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00041052	CL RINCON 4	05191 MIRONCILLO	05 01 218 07 000222012	05 01
10 05101352258	1211 RANILLA CRUZ FRANCISCO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00045500	AV JUAN CARLOS I 22	05004 AVILA	05 01 218 07 000239792	05 01
10 05101439356	1211 WIEDEMANN --- HANSJORG	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00045601	CL ARRIETA 7	05621 SOLANA DE AVILA	05 01 218 07 000239893	05 01
10 05101459160	1211 SANCHIDRIAN VELAYOS MARIA ELENA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00045702	CL FIVASA 2	05003 AVILA	05 01 218 07 000239994	05 01
10 05101509781	1211 LOPEZ CONTRERAS PILAR	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00045803	CL MARQUES SANTO DOMINGO 1 2 C	05001 AVILA	05 01 218 07 000240095	05 01
07 050015123096	0611 CLAVERO INIGO DICTINIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00046005	CL CALVO SOTELO 46	05410 MOMBELTRAN	05 01 218 07 000240200	05 01
07 051004150885	0611 SANCHEZ DOMINGUEZ NURIA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00046106	CL MEDIO 14	05470 PEDRO BERNARDO	05 01 218 07 000240301	05 01
07 051005366924	0611 CHAVARRIA CHAVARRIA JOHN BAYRON	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00046207	CL LA FERIA 0	05310 FONTIVEROS	05 01 218 07 000240402	05 01
10 05002534869	0111 NAVAPARK COM.B.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00046409	UR NAVAPARK 0	05429 NAVA HONDILLA	05 01 218 07 000240604	05 01
10 05002559626	0111 CERVILLA GONZALEZ ALICIA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00046510	CL JARDIN DEL RECREO 2 1	05001 AVILA	05 01 218 07 000240705	05 01
10 05101139969	0111 ENTECO FORMACION Y O CIO, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00046611	CM DE LAS VEGAS 14	05100 NAVALUENGA	05 01 218 07 000240806	05 01
10 05101567577	0111 EL TOROZO, COM. B.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00046712	CL JUAN JOSÉ MARTÍN 10	05001 AVILA	05 01 218 07 000240907	05 01
10 05101591930	0111 SANCHEZ ARRIERO BLANCA SEGUNDA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00046813	CL FLORIDA 1	05400 ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 218 07 000241008	05 01
07 051002601111	0521 FRAGA MARTINEZ MARIA CARMEN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00046914	PS DE SAN ROQUE 31	05003 AVILA	05 01 218 07 000241109	05 01
07 051002887764	0521 CAMACHO LOPEZ ROBERTO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00047015	LG PUENTE ARCO S/N 0 BJ	05113 BURGOHONDO	05 01 218 07 000241210	05 01
07 280424747735	0521 JUBERA PARRONDO DANIEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00047116	CL LA LUNA 2	05230 NAVAS DEL MARQUES (L	05 01 218 07 000241311	05 01
10 05100563730	0111 CARPINTERIA EXPAN, S .L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00049439	CL LOS RAMOS 7	05260 CEBREROS	05 01 218 07 000258990	05 01
07 051000681824	0521 RODRIGUEZ GARCIA JOSE LUIS	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00050954	CL GARCIA DEL REAL 26 3	05230 NAVAS DEL MARQUES (L	05 01 218 07 000260408	05 01
07 051003159465	0521 FERNANDEZ GIL ORTEGA MARIA LOURDES	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00051459	CL PROGRESO MATALASVÍAS 9	05440 PIEDRALAVES	05 01 218 07 000260913	05 01
07 280346486822	0521 PEREZ SANCHEZ MARIA JESUS	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00051863	CL CONCEPCION 22	05480 CANDELEDA	05 01 218 07 000261317	05 01
07 051004238892	1221 VANEGAS DELGADO AUXILIADORA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00052469	BA DON ALONSO 28 2 A	05003 AVILA	05 01 218 07 000261822	05 01
07 050014536955	0521 DIAZ SANCHEZ NICEFORO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00052570	CL SAN ISIDRO 14	05510 SANTA MARIA DEL BERR	05 01 218 07 000261923	05 01
10 05100931320	0111 CIRILO J. FUND. S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00052671	CL VALLADOLID 46	05005 AVILA	05 01 218 07 000262024	05 01
10 05100981739	0111 MATEXPORT, S.A.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00052772	CT MADRID-LA CORUÑA, KM 122	05200 AREVALO	05 01 218 07 000262125	05 01
10 05101229087	0111 BLAZQUEZ GONZALEZ NICOLAS	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00052873	CL VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS 9	05005 AVILA	05 01 218 07 000262226	05 01
10 05101379136	0111 CARUAJULCA RONCAL GILBERTO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00052974	CL BAJADA DON ALONSO 21	05003 AVILA	05 01 218 07 000262327	05 01
10 05101586775	0111 BLAZQUEZ GONZALEZ NICOLAS	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00053176	CL VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS 9	05005 AVILA	05 01 218 07 000262529	05 01
07 051005371570	0521 MIROSLAW --- KOSIK	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00053277	CL MADRESELVA 24	05004 AVILA	05 01 218 07 000262630	05 01
07 051005371873	0521 KRZYSZTOF KAZIMIERZ --- POLITYLO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00053378	CL MADRE SELVA 24	05004 AVILA	05 01 218 07 000262731	05 01
07 280360862121	0521 VALENZUELA LEON ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00053479	CL DOS DE MAYO 6	05480 CANDELEDA	05 01 218 07 000262832	05 01
07 370031002916	0521 BARBERO CAMARERO RAFAEL LUIS	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00053580	CL FRAY JOSE TRINIDAD 3 5 F	05400 ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 218 07 000262933	05 01
07 281119885447	0521 ZEGHERU --- PETRE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00053681	CL TRAVEZIA TESO NUEVO 4 1 D	05200 AREVALO	05 01 218 07 000263034	05 01
10 05101619111	0111 CHOLLOPOLIS, S.L.U	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00053782	AV EMILIO ROMERO 21 BJ A	05200 AREVALO	05 01 218 07 000263135	05 01
07 050011888249	0721 LOPEZ ZURDO ENRIQUE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00054388	CL LEPANTO 8	05229 SAN ESTEBAN DE ZAPAR	05 01 218 07 000263741	05 01
07 211024412608	0611 CABECA SEABRA EDI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00057018	CL RONDA DEL PUEBLO 15	05165 PEDRO RODRIGUEZ	05 01 218 07 000269094	05 01
10 05101599913	1211 FIDALGO MAROTO FRANCISCO GUSTA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00057321	CL REAL 28	05140 MARTIHERRERO	05 01 218 07 000269300	05 01
10 05101241013	1211 JI --- LIPING	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00057725	CL VASCO DE QUIROGA 11	05005 AVILA	05 01 218 07 000269704	05 01
07 281212452042	0521 BATISTA FERREIRA NEIDE ARLETE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00057826	AS APARTADO 87 0	05400 ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 218 07 000269805	05 01
10 05100144105	0111 INCA RESTAURANTE, S. L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 02 00101234	CT GRUTA DEL AGUILA 0	05400 ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 218 07 000276976	05 01
07 050018256604	0521 RAMOS BLAZQUEZ RAFAEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00059745	CL AVILA 2	05300 CRESPOS	05 01 218 07 000293346	05 01
07 081012589837	0521 GARCIA MORAGAS CRISTINA	REQUERIMIENTO DE BIENES		



05 01 07 00059846	CL ALFONSO MONTALVO 1 D 6 1	05001 AVILA	05 01 218 07 000293447	05 01
07 050013527650	0521 GONZALEZ MARTIN JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00060452	CL TRAVESIA DE LA PAZ 25 3 1	05003 AVILA	05 01 218 07 000293649	05 01
07 280207505121	0521 ESPINA PEREZ CONCEPCION	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00061159	CL PUENTE CANTOS S/N 0	05415 HORNILLO (EL)	05 01 218 07 000293952	05 01
07 500077616181	0521 CATALAN PARRAL ISMAEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00061260	CL REAL 0	05621 PUERTO CASTILLA	05 01 218 07 000294053	05 01
10 05101506650	0111 GUSER-SON DESARROLLO S DE HOSTELERIA, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00061967	CL CARDEÑOSA 8 1 AL	05005 AVILA	05 01 218 07 000294154	05 01
07 051000075673	0521 RUFES MARTIN SONIA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00062068	CL CARDEÑOSA 1	05003 AVILA	05 01 218 07 000294255	05 01
07 280377901987	2300 SUAREZ ALVAREZ MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00062876	CL EL PUERTO 17	05115 NAVARREVISCA	05 01 218 07 000294558	05 01
10 05101522010	1211 GOMEZ GARRIDO LAURENTINO	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
05 01 06 00239368	CL SEGOVIA 24 1° C	05005 AVILA	05 01 303 07 000195639	05 01
07 280402997507	0521 LOPEZ GONZALEZ MARIA MERCEDES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00119029	CL SANTO TOMAS 21 1 J	05003 AVILA	05 01 313 07 000145826	05 01
10 05101267584	0111 MARTIN MARIN JOSE MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00229769	CL LOS CAÑOS 7	05240 NAVALPERAL DE PINARE	05 01 313 07 000147644	05 01
10 05101573843	0111 SANCHEZ MARTINEZ ESTRELLA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00261495	CL BEGOÑA 8 BJ	05240 NAVALPERAL DE PINARE	05 01 313 07 000148755	05 01
07 050019269141	0521 ALVAREZ ABAD M BELEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 04 00010554	CL ALFONSO QUEREJAZU 3 B 5 3	05004 AVILA	05 01 313 07 000164923	05 01
07 050012558357	0611 LINARES CASTREJON JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 04 00031974	CL CAUCE 8 1 DCH	05430 ADRADA (LA)	05 01 313 07 000165125	05 01
07 050011280987	0611 RIO MARTIN JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00033850	CL LAS ERAS 0	05215 PALACIOS DE GODA	05 01 313 07 000169064	05 01
07 281010213005	0521 RODRIGUEZ GOMEZ JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00193191	AV MADRID 27 IZ 1 IZQ	05430 ADRADA (LA)	05 01 313 07 000172401	05 01
07 050015166243	0521 CONDE CONDE JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 03 00063168	AV EMILIO ROMERO, 13 B 2 3	05200 AREVALO	05 01 313 07 000187353	05 01
07 470036966073	0521 GUTIERREZ SAEZ MARIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 01 00030172	CL LOS PLATANOS, 7 1 B	05200 AREVALO	05 01 313 07 000196649	05 01
07 281073811760	0521 ARGON LEAL DIANA RAQUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 05 00052415	CL PEDRO BERRUGUETE 5 1 1 D	05003 AVILA	05 01 313 07 000304864	05 01
10 05100878069	0111 MUÑOZ LOPEZ JOSE RAMON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 05 00088484	CL EDUARDO MARQUINA 14 2° C	05001 AVILA	05 01 313 07 000304965	05 01
07 470038983774	0521 REVILLA ROSADO CEFERINO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 05 00154869	CT PEÑARANDA 0	05220 MADRIGAL DE LAS ALTA	05 01 313 07 000305167	05 01
07 080307504271	0521 LEDO DELGADO ELOY	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00012127	CL HEROES DEL ALCÁZAR 17 2 B	05001 AVILA	05 01 313 07 000305773	05 01
07 101003135133	0611 SANCHEZ MARTIN JUAN JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00034759	CT NAC.110, KM 238,200 0 7 B	05193 OJOS-ALBOS	05 01 313 07 000305975	05 01
07 050016060663	0611 CALDERON VAZQUEZ MARIA MERCED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00036779	AV LOURDES 18 4 B	05400 ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 313 07 000306076	05 01
10 05101165029	0111 MARÍÑEZ RODRIGUEZ PAULA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00237853	CL FRANCISCO GALLEG0 36	05002 AVILA	05 01 313 07 000306783	05 01
07 051000745579	0611 VILLEGAS GARRO TOMAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00238156	CL LOS GALAYOS 4 1 C	05400 ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 313 07 000306884	05 01
07 051000661616	0521 MARTIN SAMBOAL LUIS JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 07 00033978	PZ SAN ANDRES 3	05005 AVILA	05 01 313 07 000308201	05 01
07 051005343480	0521 BABA --- ARTUR RYSZARD	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 07 00034584	CL VIRGEN DE COVADONGA 7 3 A	05005 AVILA	05 01 313 07 000308302	05 01
10 05101459160	1211 SANCHIDRIAN VELAYOS MARIA ELENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 07 00045702	CL FIVASA 2	05003 AVILA	05 01 313 07 000308605	05 01
10 05100992146	0111 HIDALGO SANTOS LUIS CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 03 00186339	AV PORTUGAL 7	05001 AVILA	05 01 313 07 000315271	05 01
07 280384334707	0521 RUIZ REPULLO AITOR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 04 00068451	UR AVELLANEDA 19	05400 ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 313 07 000315574	05 01
07 051001268470	0521 ALVAREZ HERNANDEZ GABRIEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 04 00105534	CL POZO 0	05220 MADRIGAL DE LAS ALTA	05 01 313 07 000315675	05 01
07 051004315179	0611 DELGADO CABELLERO DAVID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 04 00152317	CL PUENTE 22	05480 CANDELEDA	05 01 313 07 000315877	05 01
07 461064259485	0611 JOHN --- DENNIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00035163	CL CALZADA VIEJA 8	05191 NIHARRA	05 01 313 07 000316584	05 01
07 401003328229	0521 TORO RESTREPO MARTHA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00141863	CL CAPITAN MENDEZ VIGO 17	05003 AVILA	05 01 313 07 000316988	05 01
10 05100480571	0111 NEVITA, COM.B.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00152573	AV PORTUGAL 7	05001 AVILA	05 01 313 07 000317089	05 01
07 050019337041	0521 GARCIA GARCIA MARCO ENRIQUE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00152876	AV PORTUGAL 7	05001 AVILA	05 01 313 07 000317190	05 01
10 05101476843	1211 LOZANO RODERA JUAN CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00153280	UR LOS TEJARES 3 3 A	05400 ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 313 07 000317291	05 01
07 470040852036	0521 CUESTA LOPEZ DOROTEO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00178037	AV INMACULADA 46 1 C	05005 AVILA	05 01 313 07 000317695	05 01
10 05000527272	1211 CAÑIZO GOMEZ MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00199255	CL PADRE BALBINO 7	05005 AVILA	05 01 313 07 000317800	05 01
10 05101495738	0111 REPARACIONES Y REFOR MAS SAU, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00224820	CL BAJADA DE DON ALONSO 17	05003 AVILA	05 01 313 07 000318002	05 01
07 051005073193	0611 BAASSOUL --- FATIHA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00238257	CL DOCTOR FLEMING 26	05420 SOTILLO DE LA ADRADA	05 01 313 07 000318406	05 01
10 05101555958	1211 MARTINEZ MONTERO DIEGO MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 07 00014780	CL PRINCIPAL 20 1 A	05230 NAVAS DEL MARQUES (L	05 01 313 07 000319416	05 01
10 05101555958	1211 MARTINEZ MONTERO DIEGO MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 07 00014780	CL PRINCIPAL 20 1 A	05230 NAVAS DEL MARQUES (L	05 01 313 07 000319517	05 01
07 051003869787	0611 GONZALEZ --- ROGER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 07 00035089	AV INMACULADA 15 1° B	05005 AVILA	05 01 313 07 000320527	05 01
10 05101398637	1211 PARDO MARTINEZ FELIX	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 07 00035190	CL CARDEÑOSA 13 12	05005 AVILA	05 01 313 07 000320628	05 01
07 281105451847	0521 ARNAIZ NEIRA REBECA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 07 00037012	CL TRISTE CONDESA 14	05400 ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 313 07 000320830	05 01



10 05101352258	1211 RANILLA CRUZ FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00045500	AV JUAN CARLOS I 22	05 01 313 07 000321335	05 01
07 280446669028	0521 CORONA SAN SEGUNDO MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 03 00010830	CL HERMANOS BECQUER 9	05 01 313 07 000327500	05 01
07 050019111618	0611 MENDOZA GARCIA MARIA ISABEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 03 00031139	CL SAN PEDRO 32	05 01 313 07 000327601	05 01
07 050018546590	0521 GUTIERREZ CABRERO LUIS MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 03 00067515	CL BILBAO 48 3	05 01 313 07 000327803	05 01
10 05100759750	0111 CONSTRUCCIONES Y MAN TENIMIENTO FARRACES S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 04 00057438	CL OBISPO 20	05 01 313 07 000328005	05 01
07 050019499012	0521 GARRIDO ACOSTA MARIA NIEVES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 05 00164973	CL RUISEÑOR 5	05 01 313 07 000328611	05 01
07 080307504271	0521 LEDO DELGADO ELOY	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00012127	CL HEROES DEL ALCAZAR 17 2 B	05 01 313 07 000328813	05 01
07 101003135133	0611 SANCHEZ MARTIN JUAN JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00034759	CT NAC.110, KM 238,200 0 7 B	05 01 313 07 000329015	05 01
07 281032702150	0521 SAENZ AGUT DIEGO LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00094373	CL ROMERO DE TORRES 14	05 01 313 07 000329318	05 01
07 051004768756	0611 SHUMANOVA --- VANYA SLAVCHEVA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00177128	CL DE LOS MORETA 17	05 01 313 07 000330328	05 01
07 280432650104	0521 CAMACHO BLAZQUEZ FRANCISCO JAVIE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00257758	CL FLORIDA 3 5 H	05 01 313 07 000331439	05 01
07 051004213432	0521 SERRANO FLORES ENGRACIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00008619	CT DE BURGONDO 5 2 2 9	05 01 313 07 000332348	05 01
07 051004213432	0521 SERRANO FLORES ENGRACIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00008619	CT DE BURGONDO 5 2 2 9	05 01 313 07 000332449	05 01
07 050013942730	0521 JIMENEZ BLAZQUEZ SEVERIANO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00012356	AV HORNOS CALEROS 39	05 01 313 07 000332550	05 01
07 050018202747	0521 MUÑOZ LOPEZ JOSE RAMON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00014376	CL EDUARDO MARQUINA 14 2 C	05 01 313 07 000332651	05 01
07 051004864746	0611 SLAVCHEV SHUMANOV LYUBEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00034887	CL AUDIENCIAS TERRITORIALES 6	05 01 313 07 000333964	05 01
07 280257022813	0611 FUENTE FERNANDEZ ROBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 99 00076982	CL CERRO DE LA GREDA 1	05 01 313 07 000340331	05 01
07 051002961425	0611 MENDOZA ESCUDERO EMILIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 03 00031341	CL SANTA CRUZ DE TENERIFE 32	05 01 313 07 000341543	05 01
07 051002412666	0611 RECIO HERNANDEZ CARMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 03 00031543	PZ DE LA CONSTITUCION S/N 0	05 01 313 07 000341644	05 01
07 010017352568	0611 JUANA SIERRA EUSEBIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 03 00032553	CL PINTOR MARTINEZ VAZQUEZ 7 5	05 01 313 07 000341745	05 01
07 280429142441	0611 DOMINGUEZ RUBIO MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 03 00080750	CL LA VENTANA 0	05 01 313 07 000342048	05 01
10 05003139303	0111 ROLDAN GONZALEZ JOSE MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 03 00120459	CL SANTIAGO 4	05 01 313 07 000342149	05 01
07 401000976482	0521 LOZOYA GARCIA FELIX	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 04 00011362	CL PLAZUELA 24	05 01 313 07 000343058	05 01
10 05101232929	0111 NBIGAA --- MOHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 05 00010076	PZ SANTA TERESA 91	05 01 313 07 000344472	05 01
07 280458549912	0521 LIPSKI --- KRZYSZTOF	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 05 00079289	CL GARCIA DEL REAL 62	05 01 313 07 000345078	05 01
10 05101011748	0111 ASOCIACION FORESTAL DE AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 05 00085050	CL FIVASA 4 B E	05 01 313 07 000345179	05 01
07 050019499012	0521 GARRIDO ACOSTA MARIA NIEVES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 05 00164973	CL RUISEÑOR 5	05 01 313 07 000345886	05 01
07 280448133526	0521 SAEZ GARCIA ALBERTO ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 05 00199329	CL LOS PLATANOS 3 1 B	05 01 313 07 000346290	05 01
10 05101432080	1211 GUTIERREZ DURAN FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00140550	CL DR. JESUS GALAN 55 3 B	05 01 313 07 000348718	05 01
07 051000330301	0521 HUERTA GARCIA JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00153886	CL RAFAELA DE ANTONIO 7	05 01 313 07 000349122	05 01
07 051000330301	0521 HUERTA GARCIA JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00153886	CL RAFAELA DE ANTONIO 7	05 01 313 07 000349223	05 01
07 051004414708	1221 BUONINCONTRO --- LAURA BEATRIZ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00171165	TR DE LAS MIMBRERAS 19 1 DER	05 01 313 07 000349728	05 01
07 470037713579	0521 HUERTA GARCIA LUIS MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00213302	TR TORDESILLAS 7	05 01 313 07 000351243	05 01
10 05101485432	1211 SANCHIDRIAN VELAYOS JUAN CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00216938	CL PRINCEPE D. JUAN 2 1 A	05 01 313 07 000351748	05 01
10 05101165029	0111 MARINER RODRIGUEZ PAULA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00237853	CL FRANCISCO GALLEGO 36	05 01 313 07 000352758	05 01
07 050015836452	0521 JIMENEZ GONZALEZ INES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00238661	CL ESTRADA 12	05 01 313 07 000352859	05 01
07 050015836452	0521 JIMENEZ GONZALEZ INES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00238661	CL ESTRADA 12	05 01 313 07 000352960	05 01
07 050016438357	0521 MUÑOZ GARCIA ROBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00238762	PO JARDIN RECREO 2	05 01 313 07 000353061	05 01
07 051001839558	0521 MARTIN JIMENEZ OSCAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00238964	CL ESTRADA 12	05 01 313 07 000353162	05 01
07 051004032061	0521 RODRIGUEZ DAVILA FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00253314	BA DE SONSOLES 17 3º 3	05 01 313 07 000353566	05 01
07 141043368847	0611 SERES --- VIOREL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00255637	CL AVILA 19 BJ	05 01 313 07 000353667	05 01
07 050015531207	0521 CASO SAEZ LUCIANO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 06 00271195	CL JESUS DEL GRAN PODER 37 B 2 6	05 01 313 07 000355081	05 01
07 050013942730	0521 JIMENEZ BLAZQUEZ SEVERIANO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00012356	AV HORNOS CALEROS 39	05 01 313 07 000357206	05 01
07 050015044183	0521 SANCHEZ SANCHEZ GABRIEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00015386	TR SAN BERNARDO 14	05 01 313 07 000357711	05 01
07 051001125802	0521 FRAILE RODRIGUEZ ANTONIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00015588	CT DE CHILLA, KM. 2,700 0	05 01 313 07 000357812	05 01
10 05101176850	0111 CONSTRUCCIONES TOROZ O'03, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
05 01 07 00016295	CL LOS GALAYOS 13 BJ A	05 01 313 07 000358014	05 01



07 330102035801	0521	BURGUILLO FERNANDEZ JULIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 000358216	05 01
05 01 07 00017006		CL NUESTRA SRA DE SONSOLES 108			
07 051003869787	0611	GONZALEZ --- ROGER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 000360943	05 01
05 01 07 00035089		AV INMACULADA 15 1° B		05 01 313 07 000360741	05 01
07 051004841609	0611	KYORDZHOVANOV --- KARAMFIL STOILLO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 000360943	05 01
05 01 07 00035493		CL COMANDANTE CAVANILLAS 17			
10 05101030037	0111	CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD DE AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 000361246	05 01
05 01 07 00035901		CL FIVASA 6			
07 281105451847	0521	ARNAIZ NEIRA REBECA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 000361549	05 01
05 01 07 00037012		CL TRISTE CONDESA 14			
10 05100980426	0111	ARRABAL VEGA ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 000361852	05 01
05 01 07 00037820		CL SANTO DOMINGO 35			
10 05101459160	1211	SANCHIDRIAN VELAYOS MARIA ELENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 000362761	05 01
05 01 07 00045702		CL FIVASA 2			
10 05101459160	1211	SANCHIDRIAN VELAYOS MARIA ELENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 000362862	05 01
05 01 07 00045702		CL FIVASA 2			
10 05101011748	0111	ASOCIACION FORESTAL DE AVILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 000391255	05 01
05 01 05 00085050		CL FIVASA 4 B B			
07 251006150571	0611	PERALES ARROYO JOSE ANTONIO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	05 01 315 07 000225850	05 01
05 01 06 00254122		CL DAVID HERRERO 11 4 B			
07 251006150571	0611	PERALES ARROYO JOSE ANTONIO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	05 01 315 07 000225951	05 01
05 01 06 00254122		CL DAVID HERRERO 11 4 B			
07 051001062346	0521	BERMEJO JIMENEZ MIGUEL ANGEL	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	05 01 315 07 000229082	05 01
05 01 06 00098720		AV LOS LABRADOS 6			
10 05101352258	1211	RANILLA CRUZ FRANCISCO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	05 01 315 07 000229183	05 01
05 01 06 00254324		AV JUAN CARLOS I 22			
07 080307504271	0521	LEDO DELGADO ELOY	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	05 01 315 07 000376606	05 01
05 01 06 00012127		CL HEROES DEL ALCAZAR 17 2 B			
07 050015836452	0521	JIMENEZ GONZALEZ INES	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	05 01 315 07 000377616	05 01
05 01 06 00238661		CL ESTRADA 12			
07 051004213432	0521	SERRANO FLORES ENGRACIA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	05 01 315 07 000378121	05 01
05 01 07 00008619		CT DE BURGOHONDO 5 2 2 9			
07 051004213432	0521	SERRANO FLORES ENGRACIA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	05 01 315 07 000378222	05 01
05 01 07 00008619		CT DE BURGOHONDO 5 2 2 9			
10 05101459160	1211	SANCHIDRIAN VELAYOS MARIA ELENA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	05 01 315 07 000381858	05 01
05 01 07 00045702		CL FIVASA 2			
10 05101459160	1211	SANCHIDRIAN VELAYOS MARIA ELENA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	05 01 315 07 000381959	05 01
05 01 07 00045702		CL FIVASA 2			
07 050012799443	0611	MAYORGA GOMEZ JESUS	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	05 01 333 07 000161788	05 01
05 01 06 00036072		CL CALZADA 0			
07 450039791748	0611	ALVAREZ SUITA JOSEFA	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	05 01 333 07 000185434	05 01
05 01 04 00161613		CL VEINTICOCHO DE JULIO 23			
07 281032702150	0521	SAENZ AGUT DIEGO LUIS	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	05 01 333 07 000292336	05 01
05 01 06 00094373		CL ROMERO DE TORRES 14			
07 051005288617	0611	ALVARADO CONTRERAS JAVIER ALEXIS	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	05 01 333 07 000313251	05 01
05 01 07 00012053		LG PIEDRA DEL CABALLO 0			
07 050013942730	0521	JIMENEZ BLAZQUEZ SEVERIANO	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	05 01 333 07 000313352	05 01
05 01 07 00012356		AV HORNOS CALEROS 39			
07 050015044183	0521	SANCHEZ SANCHEZ GABRIEL	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	05 01 333 07 000326587	05 01
05 01 07 00015386		TR SAN BERNARDO 14			
10 05101176850	0111	CONSTRUCCIONES TOROZ O'03, S.L.	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	05 01 333 07 000326789	05 01
05 01 07 00016295		CL LOS GALAYOS 13 BJ A			
10 05101423087	1211	FLORES PEREZ JONATHAN	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	05 01 348 07 000225749	05 01
05 01 06 00141560		CL BILBAO 15 2			
07 050011777105	0721	HERNANDEZ PEREZ JUAN CARLOS	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	05 01 348 07 000230702	05 01
05 01 06 00112258		CL VERDECILLO SN 0			
07 281159785587	0611	CARDENAS CHANTRE FREDY	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	05 01 348 07 000242725	05 01
05 01 06 00036981		CL FINCA LOS NAVARILLOS 0 IZ			
07 051000260175	0611	JIMENEZ CHAVES GREGORIO	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	05 01 348 07 000245452	05 01
05 01 06 00034456		CL DE LOS DESCALZOS 43 1 1 1			
07 051000260175	0611	JIMENEZ CHAVES GREGORIO	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	05 01 348 07 000245553	05 01
05 01 06 00034456		CL DE LOS DESCALZOS 43 1 1 1			
10 05002544569	0111	JIMENEZ RUBIA,S.L.	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	05 01 348 07 000245654	05 01
05 01 06 00211076		CL CRISTO 11			
07 051003793100	0611	SMALLI --- ABDELKADER	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	05 01 348 07 000265761	05 01
05 01 04 00130186		CT SAN JUAN DEL OLMO 18			
07 281143944578	0521	FRAILE SANCHEZ MARIA CARMEN	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	05 01 348 07 000276875	05 01
05 01 04 00157165		CL VIRGEN DE SONSOLES 24			
10 05003207102	0111	HERRANZ SAEZ ANTONIO JESUS	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	05 01 348 07 000302642	05 01
05 01 01 00045835		CL CONDE DON RAMON 54 1 D			
07 471012301118	0611	DOS REIS AFONSO LUIS MIGUEL	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	05 01 348 07 000365185	05 01
05 01 06 00141459		CL LOS LABRADORES 15			
07 051000366168	0521	ELVIRA GALAN EFREN	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	05 01 348 07 000387114	05 01
05 01 06 00209157		CL SEGOVIA 23 4 3 B			
07 080307504271	0521	LEDO DELGADO ELOY	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	05 01 350 07 000313857	05 01
05 01 06 00012127		CL HEROES DEL ALCAZAR 17 2 B			
07 051001457723	0521	SANZ ALONSO ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 07 000139762	05 01
05 01 02 00089009		CL LA DEHESA 27			
07 050019164764	0521	LINARES ROMA JOSE MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 07 000141075	05 01
05 01 05 00113948		CL CERRILLO 8			
07 050019021789	0611	MUÑOZ FAMILIAR JOSE MARIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 07 000203824	05 01
05 01 98 00134852		PZ BENAVENTE 7			
10 05100951326	0111	DE PARTEARROYO ZURDO FRANCISCO JAVIE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 07 000204531	05 01
05 01 01 00104439		PA DEL POTRO 4			
10 05003106361	0111	SAN GIL GARCIA FELIX	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 07 000205238	05 01
05 01 04 00010251		CL CAPITAN MENDEZ VIGO 33 1 A			
07 051001772971	0611	SANCHEZ LOSA SERAFIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 07 000205541	05 01
05 01 04 00110382		CL SANTISIMO CRISTO VERACRUZ 8			
07 191004421546	0521	BEDOYA OLARTE ADALBERTO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	05 01 351 07 000210995	05 01
05 01 06 00199154		CL GARCIA DEL REAL 16 1 IZQ			
07 280263108046	0611	GONZALEZ MARTIN MIGUEL ANGEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		



05 01 98 00124748	CL LA IGLESIA 15	05420	SOTILLO DE LA ADRADA	05 01 351 07 000231409	05 01
07 280377581483	0521 BUTRAGUEÑO OSMA FERNANDO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 98 00141017	CL CARRETERA DE LAS PISCINAS 0	05470	PEDRO BERNARDO	05 01 351 07 000231712	05 01
07 090033930504	0611 ESTEBAN ROMERO ESTEBAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 01 00111008	CL LOS LLANOS 6	05417	GUISANDO	05 01 351 07 000232722	05 01
07 051003560704	0611 ARNAIZ FRIAS VICTOR		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 04 00110483	CT DE VILLAVICIOSA 0	05130	SOLOSANCHO	05 01 351 07 000233833	05 01
07 051004315179	0611 DELGADO CABALLERO DAVID		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 04 00152317	CL PUENTE 22	05480	CANDELEDA	05 01 351 07 000234237	05 01
07 281073811760	0521 ARGON LEAL DIANA RAQUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 05 00052415	CL MAYOR 5	05215	PALACIOS DE GODA	05 01 351 07 000236964	05 01
07 051001166319	0521 ROSADO HERRANZ FRANCISCO JAVIE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 06 00011622	CL ANICETO MARINAS 4 3 3° C	05230	NAVAS DEL MARQUES (L	05 01 351 07 000237267	05 01
07 210040173202	0611 YACUBI --- ABDELLAH		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 06 00037486	CT AVILA-CASAVIEJA 43 2° C	05461	MIJARES	05 01 351 07 000244341	05 01
07 210040173202	0611 YACUBI --- ABDELLAH		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 06 00037486	CT AVILA-CASAVIEJA 43 2° C	05461	MIJARES	05 01 351 07 000244644	05 01
07 280251036596	0521 JARQUE PEÑA MARIA TERESA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 06 00066485	UR EL RISCO 5 1 DER	05260	CEBREROS	05 01 351 07 000244947	05 01
07 051003284656	0611 GONZALEZ NAVEROS GLORIA NANCY		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 06 00168539	AV INMACULADA 36 2 DCH	05005	AVILA	05 01 351 07 000247068	05 01
07 051004728441	1221 IVANOVA --- ELENA IVANOVA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 06 00180966	CL ZAMORA 11	05113	BURGOHONDO	05 01 351 07 000247371	05 01
07 050015531207	0521 CASO SAEZ LUCIANO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 06 00271195	CL JESUS DEL GRAN PODER 37 B 2 6	05003	AVILA	05 01 351 07 000247775	05 01
07 050015531207	0521 CASO SAEZ LUCIANO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 06 00271195	CL JESUS DEL GRAN PODER 37 B 2 6	05003	AVILA	05 01 351 07 000248280	05 01
07 051005071678	0611 RADU --- MARIAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00035594	CL AVILA 41	05416	ARENAL (EL)	05 01 351 07 000250304	05 01
07 401000976482	0521 LOZOYA GARCIA FELIX		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 04 00011362	CL PLAZUELA 24	05450	CASAVIEJA	05 01 351 07 000252324	05 01
07 051000363744	0721 SIERRA GALENDE JOSE ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 01 00112826	CL PORTUGAL 34	05296	GUTIERRE MUÑOZ	05 01 351 07 000280717	05 01
07 420009132236	0521 GARCIA MARCOS MARIA DEL PILAR		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 03 00183713	CL MARTIRES 7	05400	ARENAS DE SAN PEDRO	05 01 351 07 000281626	05 01
07 280458549912	0521 LIPSKI --- KRZYSZTOF		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 05 00079289	CL GARCIA DEL REAL 62	05230	NAVAS DEL MARQUES (L	05 01 351 07 000282333	05 01
07 281032702150	0521 SAENZ AGUT DIEGO LUIS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 06 00094373	CL ROMERO DE TORRES 14	05430	ADRADA (LA)	05 01 351 07 000285161	05 01
07 051003874437	0611 MONTROYA VANEGAS HECTOR FABIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 06 00212793	CL LUIS VALERO 16 1 B	05005	AVILA	05 01 351 07 000286373	05 01
07 281162598385	0521 JBAILI --- SAID		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 06 00260687	CL COLMENAR 13 3° D	05230	NAVAS DEL MARQUES (L	05 01 351 07 000287585	05 01
07 050015531207	0521 CASO SAEZ LUCIANO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 06 00271195	CL JESUS DEL GRAN PODER 37 B 2 6	05003	AVILA	05 01 351 07 000301127	05 01
07 051005288617	0611 ALVARADO CONTRERAS JAVIER ALEXIS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00012053	LG PIEDRA DEL CABALLO 0	05430	ADRADA (LA)	05 01 351 07 000310625	05 01
07 280453105582	2300 SANCHEZ MARTINEZ FRA NCISCO JO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00012255	CL. LA NAVA, N° 42-1° D 0	05240	SOTILLO DE LA ADRADA	05 01 351 07 000310928	05 01
07 050018202747	0521 MUÑOZ LOPEZ JOSE RAMON		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00014376	CL EDUARDO MARQUINA 14 2 C	05001	AVILA	05 01 351 07 000312140	05 01
07 051005282048	0611 GAN --- GUOHAI		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00014881	CL VIRGEN DE LA VEGA 18	05005	AVILA	05 01 351 07 000322345	05 01
10 05101552726	0111 MIÑO --- MARIO RAUL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
05 01 07 00026807	CL TOMAS LUIS VICTORIA (VIVERO EMPR 0 1	05001	AVILA	05 01 351 07 000364781	05 01
10 05101343164	1211 SAN PEDRO VILLACLAVO FLORENCIO JOSE		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
05 01 05 00195083	CL VIRGEN ANGUSTIAS 39 2 4	05005	AVILA	05 01 366 07 000300319	05 01
10 05100980426	0111 ARRABAL VEGA ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
05 01 07 00037820	CL SANTO DOMINGO 35	05001	AVILA	05 01 366 07 000382868	05 01
07 281073811760	0521 ARGON LEAL DIANA RAQUEL		NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG		
05 01 05 00052415	CL MAYOR 5	05215	PALACIOS DE GODA	05 01 503 07 000247876	05 01
07 281007173669	0521 MENDOZA VILORIA CARLOS ARTURO		NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG		
05 01 06 00189151	CL PEDRO BERRUGUETE 5 1 D	05003	AVILA	05 01 503 07 000247977	05 01
10 05101545753	0111 ABULA MANTENIMIENTOS , COM.B.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00017107	CR SALAMANCA. KM 5,500 0	05004	AVILA	05 01 218 07 000075906	05 01
07 051001884725	1221 DIAZ TEJERIZO MARIA TERESA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00023268	TR TELARES 4 2 1	05001	AVILA	05 01 218 07 000122685	05 01
10 05101552726	0111 MIÑO --- MARIO RAUL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00026807	CL TOMAS LUIS VICTORIA (VIVERO EMPR 0 1	05001	AVILA	05 01 218 07 000136126	05 01
07 051000661616	0521 MARTIN SAMBOAL LUIS JAVIER		REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00033978	PZ SAN ANDRES 3	05005	AVILA	05 01 218 07 000189979	05 01
10 05101398637	1211 PARDO MARTINEZ FELIX		REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00035190	CL CARDEÑOSA 13 12	05005	AVILA	05 01 218 07 000191191	05 01
07 051004439562	0611 RAMIREZ OSPINA ANDRES FELIPE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00035291	CL BATALLA DE TERUEL 10 BJ A	05001	AVILA	05 01 218 07 000191292	05 01
10 05101550302	0111 NBIGAA --- MOHAMED		REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00036103	CL GRAN CAPITAN 10 1 2	05003	AVILA	05 01 218 07 000192104	05 01
07 050017275385	0521 GARCIA GUTIERREZ ROSA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00036406	CL VIRGEN DE LA PORTERIA 20	05005	AVILA	05 01 218 07 000192407	05 01
07 050018178596	0521 MARTINEZ LOBO MIGUEL ANGEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00036507	CL AGUSTIN RUEZ. SAHAGUN 23 2 5 B	05003	AVILA	05 01 218 07 000192508	05 01
07 281139329604	0521 NARVAEZ RESTREPO LUZ AMPARO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00037113	CL LA CRUZ 6 1 1	05002	AVILA	05 01 218 07 000193114	05 01
07 051005351059	0521 WROBLEWSKI --- WESLAW STEFAN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00037416	CL JESUS DEL GRAN PODER 39 4 5	05003	AVILA	05 01 218 07 000193417	05 01
10 05101566769	1211 RUPES LOPEZ ESTHER		REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00040244	CL TRES TAZAS 9 2 IZQ	05001	AVILA	05 01 218 07 000216049	05 01
10 05101659628	0111 ALPONSO PEÑA SERGIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
05 01 07 00040345	CL ALTO VISTILLAS 2	05220	MADRIGAL DE LAS ALTA	05 01 218 07 000216150	05 01
07 281184939812	0611 EL KOUKI --- SOLAIMANE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
05 01 06 00126507	CL IGLESIA 44	05130	SOLOSANCHO	05 01 313 07 000145927	05 01



U/ 050013450151	0521	SERRANO SANCHEZ MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 000148351	05 01
05 01 06 00255738		CT SAN ESTEBAN DEL VALLE 1	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 000165630	05 01
07 050014285765	0521	ANTONIO HERNANDEZ SEBASTIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 000198063	05 01
05 01 04 00069562		CL FRANCISCO GALLEGO 32	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 000198164	05 01
07 051001062346	0521	BERMEJO JIMENEZ MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 000198467	05 01
05 01 06 00098720		AV LOS LABRADOS 6	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 313 07 000201396	05 01
07 051005202731	0521	CARBONERO MARTIN RAUL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 315 07 000161889	05 01
05 01 06 00132668		CL SAN BERNARDO 27	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 315 07 000225547	05 01
10 05101519582	1211	GONZALEZ ALADRO CONSUELO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 315 07 000225648	05 01
05 01 06 00198346		CL BARRANCO DEL LOBO 28	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 333 07 000185636	05 01
10 05101293553	1211	JIMENEZ ARMARIO JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 333 07 000185838	05 01
05 01 07 00000535		CL LAS MORADAS 1 1	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	05 01 333 07 000185939	05 01
07 050013450151	0521	SERRANO SANCHEZ MIGUEL ANGEL	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	05 01 348 07 000214029	05 01
05 01 06 00255738		CT SAN ESTEBAN DEL VALLE 1	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
07 050013435805	0521	HERNANDEZ JIMENEZ INMACULADA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
05 01 07 00010134		CL ENCRUCIJADA 6	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
07 050013435805	0521	HERNANDEZ JIMENEZ INMACULADA	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
05 01 07 00010134		CL ENCRUCIJADA 6	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
07 051004868584	0521	POP --- IOAN	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
05 01 05 00165478		CL CEBREROS 14 BJ	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
07 051000260175	0611	JIMENEZ CHAVES GREGORIO			
05 01 06 00034456		CL DE LOS DESCALZOS 43 1 1 1			
07 051002176735	0521	SANCHEZ BERMEJO ALBERTO			
05 01 06 00262408		CL DON SUERO DEL AGUILA 1 3			
07 160023827801	0611	VALIENTE PARDO UMISILDO			
05 01 06 00029608		CL PRINCIPE DON JUAN 8			

NUM.REMESA: 05 01 1 07 000005

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
05 01	AV DE PORTUGAL 4	05001 AVILA	920 0206000	920 0206033

Número 5.285/07

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Examinado el expediente incoado a instancia de COMUNIDAD DE REGANTES GARGANTA DE LAS TORRES Y ARROYOS DEL MORALEJO Y DE LA ROBLEDOSA. con DNI/CIF Q-0500355-C y domicilio en c/ Mayor nº 17 - 05416 - Mijares (Ávila), solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas de la Garganta de las Torres, Garganta del Topo, Garganta del Rebolledo, Garganta de las Becedillas, Garganta de Barbacedo, Garganta de la Robledosa, Arroyo Hondo, Arroyo del Rastrujuelo, Arroyo de la Robledosa, Arroyo de Moralejo, Arroyo del Ahogadero, Arroyo de los Zaudillos y Regato de las Yeguas, con destino a riego por gravedad de una superficie de 562,869 ha, del conjunto de fincas de riego, de tiempo inmemorial que se encuentran integradas en la Comunidad, dentro del término municipal de Mijares (Ávila).

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, en virtud de la competencia otorgada por el R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio de la Ley de Aguas (B.O.E. del 24), y de acuerdo con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986 (B.O.E. del 30), pone en su conocimiento que se accede a lo solicitado, con sujeción a las siguientes:

CONDICIONES

1ª.- Se otorga a COMUNIDAD DE REGANTES GARGANTA DE LAS TORRES Y ARROYOS DEL MORALEJO Y DE LA ROBLEDOSA; con C.I.F. Q-0500355-C, concesión para derivar un caudal máximo aprovechable de 450,30 l/seg y un volumen máximo anual de 3.377.214 m³, a derivar de la Garganta de las Torres, Garganta del Topo, Garganta del Rebolledo, Garganta de las Becedillas, Garganta de Barbacedo, Garganta de la Robledosa, Arroyo Hondo, Arroyo del Rastrujuelo, Arroyo de la Robledosa, Arroyo de Moralejo, Arroyo del Ahogadero, Arroyo de los Zaudillos y Regato de las Yeguas, con destino a riego por gravedad de una superficie total de 562,869 ha, en finca de su propiedad, en el término municipal de Mijares (Ávila)

2ª.- En lo que no resulte modificado por las presentes condiciones, las obras se ajustarán a la documentación que obra en el expediente.



La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3ª.- Las obras de mejora empezarán en el plazo de UN MES a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el plazo de 6 MESES a partir de la misma fecha.

El concesionario queda obligado, tan pronto como la Administración lo considere necesario, a construir un módulo que limite el caudal utilizado a los valores de la concesión, y/o a instalar un contador volumétrico, debiendo enviar a partir de ese momento los datos medidos en el contador con la periodicidad que en cada caso se determine.

El titular de la presente concesión permitirá al personal de este Organismo de cuenca, previa identificación, el acceso a las instalaciones de captación, control y medida de los caudales concedidos.

4ª.- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo de la finalización de los trabajos.

Una vez terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantando Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Tajo.

5ª.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

6ª.- El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, salvo que se realice según lo establecido en el artículo 67 y siguientes del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas.

7ª.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede sea cual fuere la causa de la disminución ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho de fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.

8ª.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina.. con un plazo máximo de 50 años.

9ª.- El plazo de vigencia de la concesión comenzará a contar a partir de la primera en el tiempo de las dos fechas siguientes: fecha de aprobación del Acta de Reconocimiento final o a partir del día siguiente de la terminación del plazo para la ejecución de las obras previstas en la presente concesión. Al finalizar dicho plazo, extinguido el derecho concesional, y si no se ha obtenido nueva concesión de acuerdo con el artículo 162.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, revertirán al Estado gratuitamente y libre de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

10ª.- Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos si fuera preciso, que en este último caso y según informe de la Oficina de Planificación Hidrológica, se cifra en 215,81 l/s, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.



11ª.- Cuando la toma de este aprovechamiento o la superficie de riego queden en su día dominadas por algún canal construido por iniciativa pública, quedará caducada esta concesión, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Administración, quedando sujeta al nuevo régimen administrativo financiero pertinente.

12ª.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Tajo, y de las tasas dispuestas por los Decretos de Febrero de 1.960, publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de Febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

13ª.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 53, 55, 58, 64, 65 y 66 del R.D. Legislativo 1/2001. de 20 de julio, de la Ley de Aguas.

14ª.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

15ª.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

16ª.- Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Garganta de las Torres, Garganta del Topo, Garganta del Rebolledo, Garganta de las Becedillas, Garganta de Barbacedo, Garganta de la Robledosa, Arroyo Hondo, Arroyo del Rastrujuelo, Arroyo de la Robledosa, Arroyo de Moralejo, Arroyo del Ahogadero, Arroyo de los Zaudillos y Regato de las Yeguas

AFECCIÓN: Riego por gravedad

TITULARES Y DNI: COMUNIDAD DE REGANTES GARGANTA DE LAS TORRES Y ARROYOS DEL MORALEJO Y DE LA ROBLEDOSA; con C.I.F. Q-0500355-C

TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Mijares (Ávila)

CAUDAL MÁXIMO TOTAL CONCEDIDO: 450,30 l/seg

VOLUMEN MÁXIMO TOTAL ANUAL: 3.377.214 m³

SUPERFICIE REGADA: 562,869 ha

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA: Riego por gravedad

PERIODO DE LA CONCESIÓN: 50 años

OBSERVACIONES: Se distribuyen las tomas, superficies y caudales según los cuadros que se acompañan.

17ª.- De acuerdo con el Art. 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986 (B.O.E. del 30), esta concesión se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

18ª.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1.986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto. Y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes. Oficial de la Provincia de Ávila para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes. Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar recur-



so potestativo de reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de un mes. Con carácter alternativo puede interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación. (Ref.: 250.075/01).

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

P.D. El Comisario de Aguas. Resolución de 13/07/2005 (BOE nº. 185 de 4 de agosto de 2005), José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.

APROVECHAMIENTOS							
TOMAS PRESAS	SUPERFICIE (ha.)	CAUDAL (l/seg.)	CAUCE A DERIVAR	TIPO DE CULTIVO	POLIGONO	COORDENADAS GEOGRAFICAS (U.T.M.)	PRESAS PESQUERAS
1-B-d	31,9046	25,52368	Garganta de las Torres y de las Becedillas	Prados Castaños	1 Hoja 2	X = 344.340 Y = 4.464.115 Z = 1.080,9	Enebrillo Mata
1-B-l	17,2012	13,76096	Garganta de las Becedillas	Prados Castaños	2 y 3	X = 344.285 Y = 4.464.150 Z = 1.090,7	Enebrillo Majacardosa
1-T-d	44,0381	35,23048	Garganta de las Torres	Prados Castaños	1 Hoja 2 y 2	X = 344.745 Y = 4.463.685 Z = 960,8	Dehesa
1-T-i	17	13,5184	Garganta de las Torres y Arroyo de los Ortigales	Prados Castaños Cultivos de Regadío	4 y 5 Hoja 1	X = 344.995 Y = 4.463.945 Z = 1.030,6	Majaverde
1-TO-i	34,6051	27,68408	Arroyo del Topo	Prados Castaños Cultivos de Regadío	1 Hoja 2	X = 343.135 Y = 4.463.965 Z = 942,0	Topo REveado
1-Ras-i	27,1941	21,75528	Garganta de las Torres	Prados Castaños	1 Hoja 2	X = 343.815 Y = 4.463.615 Z = 1.006,1	Mata Rastrojuelo
1-Ras-d	32,9911	26,39288	Arroyo del Topo	Prados Castaños Cultivos de Regadío	1 Hoja 2	X = 343.835 Y = 4.463.500 Z = 994,4	Rastrojuelo Mata
1-T'-aux	20,3092	16,24736	Garganta de las Torres y de las Becedillas	Prados Castaños Cultivos de Regadío	2 y 3	X = 345.105 Y = 4.464.320 Z = 1.103,5	Majacardosa
1-TO-d	14,0064	11,20512	Arroyo del Topo	Prados Cultivos de Regadío	5 Hoja 2 y 6	X = 343.525 Y = 4.463.400 Z = 810,0	Topo Espajarejos
1-R-d	26,9151	21,53208	Arroyo de la Robledosa	Prados Castaños Olivar - Viña	9, 4, 13, 4 y 12	X = 346.555 Y = 4.461.230 Z = 709,7	Roldán
1-AH-i	17,9263	14,34104	Arroyo del Ahogadero	Prados Cultivos de Regadío	12 y 13	X = 343.000 Y = 4.458.410 Z = 439,6	Ahogadero

APROVECHAMIENTOS							
TOMAS PRESAS	SUPERFICIE (ha.)	CAUDAL (l/seg.)	CAUCE A DERIVAR	TIPO DE CULTIVO	POLIGONO	COORDENADAS GEOGRAFICAS (U.T.M.)	PRESAS PESQUERAS
2-Ras-i	27,1941	21,75528	Garganta de las Torres	Prados Castaños	1 Hoja 2	X = 343.835 Y = 4.463.500 Z = 977,0	Rastrojuelo Mata
2-T-i (Madre)	3,9325	3,14600	Garganta de las Torres	Prados Castaños	2	X = 344.740 Y = 4.463.735 Z = 970,0	Madre
2-T-d	8,0090	6,40720	Garganta de las Torres	Prados Castaños Cultivos de Regadío	5 Hoja 1 y 5 Hoja 2	X = 343.815 Y = 4.463.760 Z = 764,0	Cueva
3-T-i	6,9718	5,57744	Garganta de las Torres	Prados Castaños Cultivos de Regadío	5 Hoja 1	X = 344.385 Y = 4.463.225 Z = 912,0	Colladito Pueblo
4-T-i	147,1741	117,73928	Garganta de las Torres	Prados Castaños Cultivos de Regadío Regadío Olivar Frutales	5 Hoja 2, 6, 10, 11 y 12	X = 343.715 Y = 4.461.555 Z = 699,7	Nueva
4 -T'- aux	6,4659	5,17272	Garganta de las Torres	Prados Cultivos de Regadío	6	X = 343.470 Y = 4.460.715 Z = 630,0	----
5-T-i	22,0643	17,65144	Garganta de las Torres	Prados Cultivos de Regadío	12	X = 342.650 Y = 4.459.263 Z = 559,3	Soldado
5 - T'- aux	2,4849	1,98792	Garganta de las Torres	Olivar	11	X = 342.710 Y = 4.459.650 Z = 581,0	----
6-T-i	13,0579	10,44632	Garganta de las Torres	Cultivos de Regadío	12 y 13	X = 342.590 Y = 4.458.030 Z = 489,4	Tudón, Castaño Riebra
Moraleja	41,6085	32,28680	Arroyo del Moralejo	Prados	13 y 14	X = 0.000.000 Y = 0.000.000 Z = 0.000	-----
SUMA TOTAL	562,869	450,2952					

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Número 2.294/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2007 de la Oficina Territorial de Trabajo de Ávila, por la que se dispone la inscripción en el Registro y Publicación del Texto del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal laboral del AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA (Ávila).

Visto el texto del Convenio Colectivo para el personal laboral del AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA (Ávila) -Código de Convenio nº 0500582- que fue suscrito con fecha 13-04-2007, de una parte por los representantes del Ayuntamiento, y de otra por el representante de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B. O. C, y L, de 2409-97, nº 183).

ESTA OFICINA TERRITORIAL ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia".

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*.

CAPITULO I- CONDICIONES GENERALES**Art. 1. PARTES CONCERTANTES.**

El presente Convenio Colectivo se establece entre el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada (Ávila) y la Federación de Servicios Públicos de la UGT de Ávila, único representante legal de conformidad con las disposiciones vigentes, ostentando la representación del Personal Laboral de dicho Ayuntamiento.

Art. 2. ÁMBITO PERSONAL.

Las normas contenidas en el presente Convenio Colectivo serán de aplicación a todo el Personal Laboral del Ayuntamiento, que trabaje y perciba sus retribuciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, recogido en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral Fijo (Anexo I), así como a todo el Personal Laboral que contrate el Ayuntamiento, excepto aquellos trabajadores que sean contratados al amparo de subvenciones o ayudas concedidas al Ayuntamiento y que recojan cláusulas económicas o de otra índole específicas.

La organización práctica del trabajo y la jerarquización de funciones, es facultad del Ayuntamiento, y su aplicación práctica corresponde al Alcalde o Concejales en quien delegue.



Art. 3. ÁMBITO TEMPORAL.

Con independencia de la fecha en que sea firmado por las partes, o el día que aparezca publicado en el B.O.P., y su preceptiva ratificación por el Pleno de la Corporación Municipal, el Convenio Colectivo iniciará su vigencia el día 1 de enero de 2007 y tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2008.

CAPÍTULO II- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Art. 4. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

1. Al mes siguiente de la firma del presente Convenio Colectivo, se constituirá una Comisión Paritaria de Seguimiento, concebida como un órgano colegiado, llamado a interpretar, debatir e informar cuantos conflictos, dudas, irregularidades y discrepancias puedan suscitarse en la interpretación y aplicación de las normas contenidas en el Convenio Colectivo de aplicación al Personal Laboral.

2. Corresponde asimismo a la Comisión Paritaria de Seguimiento la interpretación del sentido y alcance de las normas contenidas en el presente Convenio Colectivo en los supuestos en que se provoquen dudas o ambigüedades respecto de su aplicación, no pudiendo éstas ser impuestas en ningún caso por el Ayuntamiento de forma unilateral.

3. La Comisión Paritaria de Seguimiento es única para los dos ámbitos del Convenio Colectivo de aplicación al Personal Laboral y se constituye de forma paritaria por tres representantes designados por el Ayuntamiento, y tres representantes designados por la Federación de Servicios Públicos de la Ávila. La Presidencia la ostentará un representante del Ayuntamiento y la Secretaría un representante de la Federación de Servicios Públicos de la UGT de Ávila. Las partes podrán estar asistidas por sus asesores, con voz pero sin voto, con un máximo de dos asesores por cada parte.

4. La Comisión Paritaria de Seguimiento se reunirá en sesión ordinaria un día de la último semana de cada tres meses, y de forma extraordinario cuando así lo solicite cualquiera de las partes, en cuyo caso se convocará en el plazo máximo de 48 horas desde la solicitud. En cualquier caso se requerirá para la válida celebración de la sesión, la presencia de los dos miembros, Presidente y Secretario. Los acuerdos que adopte la Comisión Paritaria de Seguimiento se reflejarán en el acta de cada reunión, que firmarán todas las partes, siéndoles remitida copia de la misma.

5. Los informes y propuestas acordados por la Comisión Paritaria de Seguimiento revestirán carácter vinculante y serán trasladados al Alcalde, entrando en vigor al día siguiente del Acuerdo.

6. La Comisión Paritaria de Seguimiento podrá hacer uso de los medios y acciones a que hace referencia la legislación vigente.

Art. 5. MEJORAS A LO CONVENIDO.

Serán de aplicación inmediata las mejoras puntuales que, sobre los condiciones establecidas en el presente Convenio Colectivo, las Administraciones Central o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, mediante las disposiciones correspondientes, acuerden respecto del personal a su servicio, siempre que sean de aplicación a la Admón. Local.

Art. 6. DENUNCIA DEL CONVENIO COLECTIVO.

La denuncia del Convenio Colectivo se efectuará por escrito, que presentará la parte denunciante a la otra y con al menos un mes de antelación a la fecha de terminación de la vigencia del presente Convenio Colectivo.

Art. 7. PRÓRROGA.

Denunciado el Convenio Colectivo y hasta tanto se logre un nuevo acuerdo expreso, se mantendrá en vigor en todo su contenido y cláusulas. Asimismo se mantendrá en vigor en todo su contenido y cláusulas si no es denunciado.



CAPÍTULO III- CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

Art. 8. DEFINICIÓN.

La clasificación profesional tiene por objeto la determinación, ordenación y definición de las diferentes categorías profesionales que sean asignadas a los empleados públicos, de acuerdo con las funciones y tareas que efectivamente se desempeñen.

El Personal Laboral tiene derecho a la clasificación profesional que corresponda, de acuerdo con las funciones desempeñadas en su puesto de trabajo y con el cumplimiento de los requisitos exigidos para la asignación de los distintos grupos y categorías profesionales.

Las funciones de cada puesto de trabajo vienen determinadas en el Anexo II. Asimismo mediante el presente Convenio Colectivo y con el fin de adecuar las categorías a las funciones que se realizan estas, se procede a su adecuación mediante Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral Fijo, Anexo I.

CAPÍTULO IV RETRIBUCIONES.

Art. 9. RETRIBUCIONES

La cuantía de las retribuciones anuales del Personal Laboral se actualizará en todo caso conforme al IPC previsto para el año siguiente por el Gobierno de la Nación a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Si la normativa Estatal lo permitieran éstas se negociarían antes del día 1 de enero del siguiente año.

Las retribuciones están compuestas por: Salario Base, Plus Convenio, Antigüedad, Pagas Extraordinarias y Complemento de Productividad, que se devengarán y harán efectivas de conformidad con la legislación aplicable.

Las pagas extraordinarias serán dos al año, se devengarán en los meses de junio y diciembre de cada año y se corresponderán con el Salario Base, Plus Convenio y Antigüedad.

Art. 10. CONCEPTOS RETRIBUTIVOS.

Art. 10.1. Salario Base. Es la parte de retribución del trabajador fijada por unidad de tiempo que se percibe en doce mensualidades.

Art. 10.2. Complementos Salariales. Son complementos las cantidades que se adicionan al Salario Base, que se perciben en doce mensualidades. Podrán percibirse los siguientes:

a). Personales:

- Antigüedad.

b). Otros:

- Plus Convenio.

- Complemento de Nocturnidad.

- Complemento de Atención Continuada.

- Complemento de Servicios Especiales.

- Complemento de Productividad.

Art. 10.3. Complemento de Antigüedad.

Es la cantidad que percibirá el personal laboral de plantilla por cada tres años de servicios completos, independientemente de su condición de personal laboral fijo o contratado, devengándose desde el primer mes en que se cumplan.

A estos efectos se reconocerán los servicios previos acreditados por cualquier trabajador que los haya prestado en esta u otra Administración Pública, cualquiera que hubiere sido el carácter de su relación jurídica.

Cuando el reconocimiento se resuelva de forma favorable, los derechos económicos surtirán efecto desde el día 1 del mes siguiente a la presentación de la solicitud y su abono se producirá, en todo caso, dentro de los, tres meses siguientes a su reconocimiento.



Art. 10.4. Plus Convenio.

Retribuye las condiciones particulares de cada categoría en atención a los niveles de titulación, grado de conocimientos, responsabilidad y dificultad técnica exigibles para su desempeño. El Plus Convenio no servirá de base de cálculo para determinación del importe de los complementos salariales que se definen en los apartados siguientes.

Art. 10.5. Complemento de Nocturnidad.

Retribuye los servicios prestados en el periodo comprendido entre las 22 horas de la noche y las 6 de la mañana.

Art. 10.6. Complemento de Atención Continuada.

Exige la prestación de servicios en sábados, domingos y/o festivos. El pago del complemento se efectuará por día trabajado.

Art. 10.7. Complemento de Servicios Especiales.

Retribuye la prestación de servicios especiales, que se realizarán de forma esporádica, nunca continuada, fuera del horario normal de trabajo, siendo imprescindible su realización para el funcionamiento de los servicios municipales.

Las cuantías de las retribuciones antes reseñadas quedan fijadas según figuran en el Anexo IV.

Art.10.8. Complemento de Productividad.

Está destinado a retribuir la especial dedicación del Personal Laboral en el desempeño de sus funciones. Este complemento se abonará en los meses de abril y octubre de cada año, con un importe mínimo para abonar del 5% de la masa salarial del Personal Laboral, siendo la Comisión Paritaria de seguimiento quien decida a que trabajadores se aplica y la cuantía individualizada del mismo.

CAPÍTULO V-CALENDARIO, JORNADA, HORARIO, VACACIONES Y PERMISOS.

Art.11. CALENDARIO.

En el ámbito del Ayuntamiento se negociará con los representantes legales electos de los trabajadores un calendario laboral anual, para cada centro de trabajo y para todos los trabajadores. En dichos calendarios laborales, que habrán de respetar el marco establecido en el presente Convenio Colectivo, se efectuarán las oportunas especificaciones de las materias reguladas en este capítulo.

Los calendarios laborales de cada centro regularán como mínimo los siguientes extremos: distribución diaria de la jornada laboral, el descanso semanal, los turnos de trabajo, los horarios de trabajo y los días de descanso.

Art. 12. JORNADA LABORAL.

La jornada máxima anual y los días máximos de trabajo efectivo del Personal Laboral, será la legalmente establecida.

Para determinados servicios de prestación obligatoria por el Ayuntamiento, se podrán fijar horarios de trabajo en sábados, domingos o festivos, mediante el correspondiente calendario laboral.

A todos los efectos se considerará trabajo efectivo el prestado dentro del horario establecido por el calendario laboral y el que corresponde por los permisos retribuidos, así como los créditos de horas retribuidos para funciones sindicales.

Dentro de la jornada, siempre que su duración continuada sea igual o superior a 6 horas, el trabajador tendrá derecho a un descanso de 20 minutos diarios, que se computará como trabajo efectivo.

Se considerará a estos efectos como trabajo efectivo el realmente prestado en el puesto de trabajo y el que corresponda por los permisos retribuidos que legal o convencionalmente procedan.



Los días 24 y 31 de diciembre de cada año tendrán la consideración de días asimilados a festivos, y en consecuencia permanecerán cerrados los centros de trabajo, exceptuando los servicios que por su naturaleza requieran la prestación del servicio.

Las horas que excedan de la jornada normal de trabajo establecida en los calendarios laborales, se compensa con 1'30 horas por cada una trabajada.

Art. 13. HORARIO.

El periodo comprendido entre las 22 horas y las 6 horas se considerará en su totalidad nocturno y en su totalidad festivo cuando se inicie la jornada en víspera de domingo o festivo.

Cada trabajador tendrá derecho a un descanso mínimo semanal de 48 horas interrumpidas que, como regla general, comprenderá el sábado y domingo, de cada dos.

Art. 14. VACACIONES.

1. Todo el Personal Laboral tendrá derecho, por año completo de servicios a disfrutar de una vacación retribuida de 22 días laborables anuales, o a los días que corresponda proporcionalmente al tiempo de servicios efectivos, en periodos mínimos de siete días consecutivos.

2. Asimismo, tendrán derecho a un día hábil adicional al cumplir veinte años de servicio, de forma permanente.

Este derecho se hará efectivo a partir del año natural siguiente al del cumplimiento de los años de servicio señalados en el párrafo anterior, y deberán estar unidos a los días de vacaciones anuales.

3. A los efectos previstos en el, presente artículo, no se considerarán como días laborables los sábados, sin perjuicio -de, las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.

Atendiendo a la legislación vigente, se concretará además los siguientes puntos:

a) Antes del 15 de Abril se confeccionará para el periodo anual siguiente el calendario de vacaciones por los diferentes servicios. Las vacaciones serán concedidos procurando atender al empleado publico en cuanto a la época de disfrute, debiendo, en cualquier caso, existir acuerdo entre el personal de la misma.

b) Toda modificación en los periodos vocacionales aprobados, ha de ser notificada a la Sección de Personal al menos con 15 días de antelación al disfrute de los mismos y sin que, en ningún caso, puedan ser modificadas una vez efectuada la notificación, salvo que razones del Servicio, motivadas por escrito por el Jefe de la unidad, así lo exijan.

c) El disfrute de la licencia anual reglamentaria se disfrutara, a solicitud del trabajador, a lo largo de todo el año en periodos mínimos de siete días laborables consecutivos, atendiendo a las necesidades del servicio.

d) Cuando la licencia reglamentaria se disfrute partida, se computarán a todos los efectos 27 días laborables, hasta un máximo de 31 días naturales.

Art. 15. PERMISOS Y LICENCIAS.

El Personal Laboral vinculado a este Convenio Colectivo podrá ausentarse del trabajo, previo aviso y notificación, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y tiempo hábil siguiente de acuerdo con la legislación vigente:

MOTIVACIÓN

Matrimonio. Parejas de Hecho

Nacimiento, adopción o interrupción embarazo

Enfermedad grave o intervención Quirúrgica 1º, mientras dure hospitalización

Ídem segundo grado

Intervención quirúrgica de abuelos o nietos

Fallecimiento de cónyuge, ascendientes o descendientes.

Fallecimiento familiar segundo grado



Traslado de domicilio habitual

Exámenes finales o pruebas de aptitud en centros oficiales

Pruebas selectivas para ingreso en Administración

Tiempo indispensable de deber inexcusable de carácter público personal

Consulta médica propia en Sotillo de la Adrada, justificado

Consulta médica propia, del cónyuge o descendiente fuera de Sotillo de la Adrada.

Se establece como primer grado, padres, cónyuges, hijos, y parejas de hecho.

Otros motivos:

a) En el supuesto de parto, el Personal Laboral tendrá derecho al permiso por maternidad legalmente establecido.

b) Por adopción de un menor el Personal Laboral tendrá derecho al permiso legalmente establecido.

c) El Personal Laboral con un hijo menor de 1 año tendrá derecho al permiso legalmente establecido.

d) El Personal Laboral que por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 6 años o un disminuido físico psíquico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida tendrá derecho a los permisos legalmente establecidos.

e) En caso de enviudar, el trabajador que tenga hijos menores de 6 años o disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales que no desempeñen actividad retribuida y que estén a su cargo, tendrá derecho a los permisos legalmente establecidos.

f) A lo largo del año el trabajador tendrá derecho a disfrutar hasta de 3 días de permiso por asuntos particulares, previa solicitud y siempre que las necesidades del servicio lo permitan. En caso de denegación, esta debe ser razonada. Se disfrutarán hasta el 31 de enero del año siguiente y no se podrán acumular o las vacaciones.

g) Cuando el trabajador cause Baja Laboral por Accidente sea o no laboral, Enfermedad Profesional o Común, el Ayuntamiento completará en todos los casos hasta el 100% de todos los conceptos retributivos, mientras dure la incapacidad.

Art. 16. LICENCIAS NO RETRIBUIDAS.

Se contemplará según lo establecido en la legislación vigente,

CAPÍTULO VI ACCESOS, PROMOCIÓN, TRASLADOS Y FORMACIÓN.

Art. 17. PROVISIÓN DE VACANTES, CONTRATACIÓN E INGRESO.

La selección y contratación del personal sujeto a este Convenio se realizará bajo los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, acordándose en el ámbito de la Comisión Paritaria de Seguimiento los procedimientos y sistemas de contratación, tanto para contratos fijos, como temporales.

Art. 18. PROCEDIMIENTOS PARA PROVISIÓN DE VACANTES.

Las vacantes de personal que se produzcan, se proveerán con arreglo a las fases que se señalan y con el orden de prelación que se establece:

a) Reingreso de excedentes voluntarios.

b) Traslados voluntarios.

c) Promoción interna. En los términos que regulen la Comisión de Seguimiento.

d) Oferta pública de empleo, en los términos que se regulan en la Comisión de Seguimiento.

e) Consolidación de empleo, en los términos que se regulan en la Comisión de Seguimiento.

Las bajas que se produzcan por I.T se cubrirán en el plazo máximo de 10 días.



Art. 19. LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE NUEVO INGRESO.

Si tras la adecuada cumplimentación de los procedimientos de provisión de vacantes que han quedado descritos anteriormente, resultaran plazas vacantes, las mismas pasarán a formar parte de la oferta anual de empleo.

Como regla general, los puestos de trabajo que respondan a la actividad regular, normal y permanente del Ayuntamiento, deberán ser cubiertos por Personal Laboral fijo.

Art. 20. LA PROVISIÓN DE VACANTES POR PROMOCIÓN INTERNA.

En las convocatorias de oferta de empleo se establecerá un turno de promoción interna, destinado a favorecer la adecuada promoción profesional de los empleados públicos de este Ayuntamiento.

Podrán participar en el mencionado turno de promoción el Personal Laboral, que sea fijo, y que tenga como mínimo dos años de antigüedad efectiva en cualquiera de los servicios, y que estén encuadrados en el grupo inmediatamente inferior al de la promoción, reuniendo los requisitos del puesto al que opten.

CAPÍTULO VII- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

Art. 21. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD.

Se contemplará según lo establecido en la legislación vigente, creándose en el plazo de dos meses a la firma del presente Convenio Colectivo. Estará compuesto por dos miembros, uno el Delegado de Prevención, y un Representante designado por el Ayuntamiento.

Art. 22. UNIFORME DE TRABAJO.

El Ayuntamiento proporcionará uniformes de trabajo en concordancia con el puesto y la función que realice el trabajador. De acuerdo al Anexo III de este Convenio Colectivo.

El Comité de Seguridad y Salud velará para que los uniformes reúnan las condiciones adecuadas a las características de los puestos de trabajo de que se trate, a cuyo fin emitirá informe previo.

El personal estará obligado a utilizar durante su jornada laboral la ropa homologada que le sea facilitada por el Ayuntamiento, que deberá mantener en correctas condiciones.

El Ayuntamiento facilitará el material y los medios necesarios para la Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo al Plan de Prevención señalado con anterioridad.

El Ayuntamiento podrá facilitar ropa o material nuevo cuando considere que el de alguno de los trabajadores de su servicio se encuentra en mal estado, aunque no se hayan cumplido los plazos de entrega de la ropa.

Art. 23. REVISIÓN MÉDICA.

Se efectuará anualmente un reconocimiento médico voluntario, excepto los servicios que considere obligatorio. Del resultado de dicho reconocimiento deberá recibir información cada trabajador.

El Ayuntamiento estará obligado a proporcionar a los trabajadores que presente sus servicios de forma total o parcial ante terminales de ordenadores, pantalla, etc., todas aquellas medidas de protección necesarias para prevenir los peligros laborales derivados de esta actividad.

Art. 24. BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.

En todas las dependencias habrá, como mínimo, un botiquín de primeros auxilios, debidamente provistos, velando por todo ello el Comité de Seguridad y Salud.

CAPÍTULO VIII- ASISTENCIA Y ACCIÓN SOCIAL.

Art.25. AYUDAS.

Se establece una ayuda anual de hasta 100 €/anuales para todos los trabajadores del Ayuntamiento, con el fin de atender los siguientes conceptos: gastos de estudios, prótesis dentales y gafas, de los laborales y familiares directos a su cargo.



Art. 26. AYUDAS PARA DISMINUIDOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS.

Se concederá una ayuda anual a los trabajadores que tengan a su cargo familiares de primer grado, con minusvalías físicas o psíquicas en porcentajes igual o superior al 33%.

A efectos de la acreditación de las correspondientes ayudas, sólo se considerarán como familiares a cargo los hijos y/o cónyuge del solicitante, siempre que no generen rentas provenientes del trabajo personal.

La percepción de estas ayudas será compatible, con las que por la misma naturaleza perciban de otros organismos públicos.

Desde el 33% al 50%	250,00 €
Desde el 51% al 75%	500,00 €
Más del 75%	750,00 €

Art. 27. INCENTIVO FAMILIAR.

a) Ayuda por matrimonio:

Se establece una ayuda para los trabajadores incluidos en el presente Convenio Colectivo, que contraiga matrimonio durante la vigencia del mismo, por cantidad de 300 €.

b) Ayuda por natalidad:

Con el nacimiento de cada hijo, el trabajador recibirá, de una sola vez, la cantidad de 350:€. Si con el nacimiento la unidad familiar pasa a ser numerosa, la cuantía a percibir por dicho nacimiento será de 400:€, de una sola vez.

c) Ayuda por guardería de titularidad pública.

Se establece una asignación única anual por hijos en edad inferior a los tres años que acudan a guardería, en una cantidad de 300 €.

Art. 28. PREMIOS POR AÑOS DE SERVICIO Y JUBILACIÓN.

a) La jubilación forzosa se declarará de oficio al cumplir el Personal Laboral los 65 años de edad. El trabajador recibirá un plus de jubilación de una mensualidad completa que como mínimo serán 1.100 euros, además de la mensualidad completa del mes en que aquella se produzca, independientemente del día que cause baja. El Ayuntamiento se compromete a no amortizar las plazas vacantes que se produzcan por esta causa, incluyendo con la mayor brevedad posible en sus ofertas públicas de empleo plazas de idéntica categoría profesional y otras de distinta categoría que se hayan creado por transformación de las mencionadas vacantes, salvo las amortizaciones que proceda por supresión de servicios.

b) El trabajador que cuente con 30 años de servicio activo, tendrá derecho a un premio de 300,00 €.

c) El trabajador que cumpla 25 años de servicio activo, tendrá derecho a un premio de 150,00 €.

d) La tramitación del expediente se efectuará a petición de la parte interesada ante la Comisión de Personal, con el visto bueno de la Comisión Paritaria de Seguimiento. El plazo de solicitud será de 6 meses, contados a partir del día siguiente en que el trabajador hubiese cumplido los años de servicio activo que dan lugar a la obtención del plus.

e) Podrán ser beneficiarios de estos premios:

Los trabajadores que cumplan los requisitos expresados anteriormente.

La viuda, viudo o miembros pareja hecho y los hijos que dependieran económicamente del trabajador municipal del apartado anterior, en los supuestos siguientes:

- Que fallezca sin haber solicitado el premio.
- Que fallezca antes de resolverse la solicitud.

Todos el Personal Laboral



Art. 29. ANTICIPOS REINTEGRABLES.

Todo el personal Laboral con carácter de fijo tendrá derecho a un anticipo de hasta 900 euros, a reintegrar en 14 mensualidades sin interés alguno. No podrá otorgarse nuevo anticipo hasta tanto no haya reintegrado en su totalidad el que se le haya concedido anteriormente.

En el supuesto de que las solicitudes exceden de la cantidad presupuestario prevista para tal fin, se irán resolviendo según la cantidad disponible y por orden de presentación.

Art. 30 ASISTENCIA JURÍDICA.

El Ayuntamiento garantizara la existencia jurídica gratuita al personal municipal que lo solicite, y lo precisara por motivos de conflictos derivados de la prestación del servicio.

Art. 31. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El Ayuntamiento suscribirá un Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra las posibles contingencias que puedan surgir ante terceros, producidos por acción u omisión en el ejercicio de las funciones que tengan atribuidas el Personal Laboral del Ayuntamiento.

Art. 32. GARANTÍAS Y MEDIOS DE LOS DELEGADOS DE PERSONAL.

Los Delegados de Personal electos, dispondrán de un crédito de 20 horas mensuales retribuidas para el ejercicio de sus funciones de representación.

El Ayuntamiento proporcionara a las partes firmantes del Convenio, los medios adecuados para el ejercicio de su actividad. Los medios a proporcionar serán acordados en la Comisión Paritaria de Seguimiento del Convenio Colectivo.

Art. 33. PARTICIPACIÓN EN LA DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

La participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos se efectuará mediante la capacidad representativo reconocido a las Organizaciones Sindicales en la Ley Orgánica de Libertad Sindical y el Estatuto de los Trabajadores.

CAPÍTULO VI. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 34. SANCIONES.

1.- Los trabajadores podrán ser sancionados por el Ayuntamiento, en virtud de incumplimientos laborales, de acuerdo con la graduación de las faltas y sanciones, que se establecen en este artículo.

2. Las faltas disciplinarias de los trabajadores cometidas con ocasión o consecuencia de su trabajo podrán ser: leves, graves o muy graves.

a) Son faltas leves:

1. La incorrección con el público y con los compañeros o subordinados.

2. El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus tareas.

3. La no comunicación con la debida antelación de la falta al trabajo por causa injustificada, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.

4. La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada de hasta dos días en el periodo de un mes.

5. Las faltas repetidas de puntualidad sin causa justificada de hasta tres días en el periodo de un mes.

6. El descuido en la conservación de los locales, materiales y documentos de los servicios.

7. En general, el incumplimiento de los deberes por negligencia o descuido excusable.

b) Será faltas graves:

1. La falta de disciplina en el trabajo o del respeto debido a los/as demás trabajadores/as independientemente de su categoría o nivel.



2. El incumplimiento de las instrucciones de los responsables de la unidad y de las obligaciones concretas del puesto de trabajo o las negligencias de las que se deriven o puedan derivarse perjuicios graves para el servicio.

3. La desconsideración con el público en el ejercicio del trabajo.

4. El incumplimiento o abandono de las normas y medidas de Seguridad y Salud Laboral, establecidas cuando de las mismas puedan derivarse riesgos para la salud y la integridad física del trabajador o de otros trabajadores.

5. La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada de hasta tres días en el periodo de un mes.

6. Las faltas repetidas de puntualidad sin causa justificada de más de tres días y menos de diez días en el periodo de un mes.

7. El abandono del trabajo sin causa justificada.

8. La reincidencia en la comisión de faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un mismo trimestre, cuando hayan mediado sanciones por las mismas.

c) Serán faltas muy graves:

1. El fraude, la deslealtad y el, abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como, cualquier conducta constitutiva de delito doloso.

2. La manifiesta insubordinación individual o colectiva.

3. El falseamiento voluntario de datos e informaciones de servicio.

4. La falta de asistencia al trabajo no justificada durante más de tres días al mes.

5. Las faltas reiteradas de puntualidad no justificadas de diez días o más al mes, o más de veinte al trimestre.

6. La reincidencia en faltas graves, aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un periodo de seis meses cuando hayan mediado sanciones por las mismas.

7. La obtención de beneficios económicos de los usuarios o proveedores del Centro.

8. La simulación de enfermedad o accidente.

9. La simulación o encubrimiento de faltas de otros trabajadores en relación con sus deberes de puntualidad, asistencia y permanencia en el trabajo.

10. La negligencia que puede causar graves daños en la conservación de los locales, material o documentos de servicios.

11. La utilización o difusión indebidas de datos o asuntos de los que tenga conocimiento por razón de trabajo en el Centro.

12. El abuso de autoridad en el desempeño de las funciones encomendadas.

13. El acoso laboral y sexual.

3. Las sanciones que podrán imponerse en función de la calificación de las faltas, serán las siguientes:

a) Por faltas leves:

– Amonestación por escrito.

– Suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días.

– Descuento proporcional de las retribuciones correspondientes al tiempo real dejado de trabajar por faltas de asistencia o puntualidad no justificadas.

b) Por faltas graves:

– Suspensión de empleo y sueldo de tres días a un mes.

– Suspensión del derecho a concurrir a pruebas selectivas o concurso de ascenso por un periodo uno a dos años.



c) Por faltas muy graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de un mes y un día a tres meses.
- Inhabilitación para el ascenso por un periodo de dos a seis años.
- Despido.

Art. 35. INCOACCIÓN.

Las sanciones por faltas graves y muy graves requerirán la tramitación previa de expediente disciplinario, cuya iniciación se comunicara a los representantes de los trabajadores y al interesado.

Art. 36. PRESCRIPCIÓN.

Las faltas prescribirán:

- a) Las leves a los diez días.
- b) Las graves a los veinte días.
- c) Las muy graves a los sesenta días.

En todo caso, a partir de la fecha en que el Ayuntamiento tuvo comunicación del hecho causante y, como máximo, a los seis meses de haberse producido el mismo.

Dichos plazos quedarán interrumpidos por cualquier acto propio del expediente instruido o preliminar del que, en su caso, pueda instruirse, siempre que la duración de éste, en su conjunto, no supere el plazo de dos meses sin mediar culpa del trabajador expedientado.

Transcurrido un año desde el cumplimiento de la sanción, se trate de falta grave o muy grave, se acordará la cancelación de las anotaciones en los expedientes del trabajador a instancia del interesado. Las anotaciones por faltas leves se cancelarán a los tres meses del cumplimiento de la sanción.

De cualquier proceso sobre faltas, se dará conocimiento por escrito de su inicio en un plazo de 48 horas, al Delegado de Personal.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

PRIMERA.

Los representantes legales del Personal Laboral y el Ayuntamiento se comprometen por el presente Convenio Colectivo a colaborar con el fin de lograr mayores niveles de productividad, y una adecuada prestación de servicios a los vecinos del municipio, estableciendo cauces de control y objetivos específicos, estos se establecerán por la Comisión Paritaria de Seguimiento.

SEGUNDA.

Si el presente Convenio Colectivo fuera mejorado a favor del empleado público, por disposiciones estatales o autonómicas, con competencias transferidas en la materia, serán éstas de aplicación prioritaria e inmediata.

TERCERA.

Durante la vigencia del Convenio Colectivo se estudiará por parte del Ayuntamiento la posibilidad de establecer un Plan de Pensiones para el Personal Laboral, que se acordaría en el ámbito de la Comisión Paritaria de Seguimiento.

CUARTA.

Los atrasos derivados de las nuevas tablas salariales, en caso de que se produzcan, tendrán efecto desde el día 1 de, enero de 2007 y se abonarán en una paga extraordinaria antes del día 1 de Mayo de 2007.

**QUINTA.**

Los trabajadores del Ayuntamiento con categoría de Conductor a los que les venga derivada la retirada del permiso de conducir se le destinará a otro puesto de trabajo o función dentro del mismo centro de trabajo por el tiempo en que se encuentre en esta situación, reintegrándose a su puesto de trabajo una vez recupere dicho permiso, sin merma en sus retribuciones, abonando el Ayuntamiento los gastos que suponga la nueva tramitación.

El nuevo puesto de trabajo asignado se hará por la Comisión Paritaria de Seguimiento.

Asimismo el Ayuntamiento no tendrá obligación alguna con el trabajador, cuando la retirada del permiso de conducir, venga motivada por consumo de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas, o de bebidas alcohólicas, o por conducción dolosa o imprudencia temeraria, así declarado por sentencia judicial firme.

DISPOSICIÓN FINAL.

En lo no previsto en este Convenio Colectivo se estará a la legislación Básica Local o Estatal sobre Función Pública, Leyes de Presupuestos Generales del Estado, Legislación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, Legislación Estatal complementaria que afecte al Personal Laboral de la Administración Local.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Quedan derogados cuantos Convenios, Pactos o Acuerdos que se opongan al presente, siempre que sean de igual o de inferior rango, así como los acuerdos municipales que se opongan.

ANEXO I

De acuerdo con los términos establecidos en el presente convenio colectivo con el fin de adecuar y publicar una plantilla real del personal laboral fijo del Ayuntamiento, con sus correspondientes Categorías y Grupos, se confecciona la siguiente Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral Fijo (RPT):

Linos Montero Carrasco	6533070	Grupo III	Oficial de 1°. Oficios Varios	05/11/2002
Pedro Pérez Sánchez	70794927	Grupo III	Oficial de 1°. Oficios Varios	01/08/1996
José Sánchez de la Fuente	6536981	Grupo III	Oficial de 1°. Oficios Varios	14/10/1997
Roberto García Saugar	70799304	Grupo III	Oficial de 1°. Conductor	01/02/1992
Pilar Ramos Martínez	6542927	Grupo III	Aux. de Bibliotecas	01/08/1992
Rocío Domínguez Peinado	70808236	Grupo III	Administrativo	02/12/2002
M ^a Teresa Rodríguez Alonso	6576585	Grupo III	Administrativo	15/12/1997
Juan Díaz Gómez	6557696	Grupo IV	Encargado de Mantenimiento Y Vigilancia Instalaciones Deportivas	01/07/1997
Cesáreo Cuéllar González	6537407	Grupo IV	Oficial 2°. Oficios Varios	10/05/1991
Senén García Cuervo	6527360	Grupo IV	Oficial 2°. Oficios Varios	09/05/1988
Juan Pedro García Sánchez	70800617	Grupo V	Peón	01/07/1996
M ^o Carmen Corcovado Alonso	6558042	Grupo V	Personal de Servicios	01/05/1995
Victoria Corcovado Alonso	70798033	Grupo V	Personal de Servicios	01/05/1995
Roberto Fernández Cambelo	52123,127	Grupo V	Personal de Servicios Limpieza Viaria	11/11/1996
Joaquín de la Fuente Lanchas	70789942	Grupo V	Personal de Servicios Limpieza Viaria	02/08/1989



ANEXO II

CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y FUNCIONES

La clasificación profesional tiene por objeto la determinación, ordenación y definición de las diferentes categorías profesionales que sean asignadas a los empleados públicos, de acuerdo con las funciones y tareas que efectivamente se desempeñen.

El Personal Laboral tiene derecho a la clasificación profesional que corresponda, de acuerdo con las funciones desempeñadas en su puesto de trabajo y con el cumplimiento de los requisitos exigidos para la asignación de los distintos grupos y categorías profesionales que a continuación se relacionan:

GRUPO III.

AUXILIARES DE BIBLIOTECA.

Son los trabajadores que estando en posesión del Título de Bachiller (B.U.P. o superior) formación profesional de grado superior, equivalente (o con categoría profesional reconocida en ordenanza laboral o convenio colectivo) se encargan de la atención directa e información básica al público en los distintos servicios y secciones de la biblioteca y centros afines (sección de préstamos, sección infantil, sala de lectura, etc.) y realizan funciones de apoyo al personal titulado, no de sustitución, en trabajos que requieren cierto grado de conocimiento teórico y práctico de las técnicas bibliotecarias.

OFICIAL DE PRIMERA. CONDUCTOR

Son los trabajadores que estando en posesión de Título de Bachiller (B. U. P o Superior, Formación Profesional de Grado Superior, o equivalente, o con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo, así como los permisos de conducir C+E o D+E), realizan las funciones propias de su oficio, profesión o especialidad y asimismo realizan la función de conducción de los diferentes vehículos del Ayuntamiento, según las necesidades del servicio, realizara una función u otra dentro de su jornada normal de trabajo, hasta completar la misma.

OFICIAL DE PRIMERA. OFICIOS VARIOS.

Son los trabajadores que estando en posesión del Título de Bachiller (BUP o Superior), Formación Profesional de Grado Superior o equivalente, (o con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo), realizan las funciones propias de su oficio, profesión o especialidad.

ADMINISTRATIVO.

Gestión de los procesos de trabajo de carácter administrativo económico y contable, según la dirección del Secretario. Contabilidad Municipal, Liquidación, Nóminas y Seguridad Social, Ordenación de Pagos, Gestión Impuesto IRPF e IVA, Control de facturas, gestión ingresos y pagos, Tesorería, Bancos y atención al contribuyente.

Asistencias Comisiones Informativas. Gestión de los procesos de trabajo de carácter administrativo. Tramitación de expedientes de acuerdo con las directrices de Secretaría. Atención al público, Padrón de Habitantes, Actas sesiones, Asistencia Comisiones Informativas, Urbanismo, contratación. Rentas Padrones fiscales, Sustitución Secretario

Registro de Entrada y Salida de Documentos. Atención al Ciudadano y Teléfono. Departamento de Bienestar Social

GRUPO IV

AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Son los trabajadores que estando en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Grado Medio, o equivalente (o con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo), se



encargan de las tareas que consisten en operaciones repetitivas o simples relativas al trabajo de oficina o despachos, tales como correspondencia, archivo o cálculo sencillo, confección de documentos, como recibos, fichas, transcripción o copias, extractos, registros, mecanografía ofimática y análogos.

ENCARGADO DE MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Son los Trabajadores que estando en posesión del título de Graduado Escolar, Formación profesional de Grado Medio o equivalente (o con Categoría Profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo), se encarga del mantenimiento y vigilancia de las Instalaciones Deportivos Municipales y del Centro Escolar de El Teso, bajo la supervisión del Concejal de Deportes.

OFICIAL DE SEGUNDA. OFICIOS VARIOS.

Son los trabajadores que estando en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente (o con Categoría Profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo), que sin un dominio total y completo de un oficio determinado, realizan funciones propias de su categoría, bajo la supervisión del Encargado u Oficial de 1

GRUPO V

PERSONAL DE SERVICIOS.

Son los trabajadores que estando en posesión de Certificado de Escolaridad o equivalente (o con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo), se encargan de la limpieza de las dependencias, preparación de comedores, limpieza de utensilios y ropas, preparación de dormitorios y limpieza de los locales destinados a oficinas, almacenes, servicios y otras dependencias.

PEÓN

Son los trabajadores que, estando en posesión del Certificado de Escolaridad, o equivalente, (o con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo), y en el ámbito de Medio Natural, ejecutan labores que requieren solamente la aportación de fuerza física o atención, y que no son constitutivas de un oficio específico.

ANEXO III

VESTUARIO ANUAL

Oficial 1ª. Oficios Varios, Oficial 1ª. Conductor, Oficial 2ª. Oficios Varios, Encargado de Mantenimiento y Vigilancia, Peón, Personal de Servicios, Personal de Servicios. Limpieza Viaria.

- 3 monos de trabajo.
- 1 par de botas.
- 1 jersey de lana.
- 1 par de botas de agua (cada dos años).
- 1 pantalón para lluvia (cada dos años).
- 1 chaqueta para lluvia (cada dos años).
- 1 anorak (cada dos años).
- 1 cinturón (Cada dos años).
- 4 pares de calcetines.
- 2 camisas de manga larga.
- 2 camisas de manga corta.
- 2 faldas/pantalones de verano.



- 2 faldas/pantalones de invierno.
- 2 guardapolvos.
- 1 par de zapatillas.

Esta relación de prendas, se entregaran según la categoría profesional a que corresponda.

Serán de obligado cumplimiento para todo el Personal Laboral la entrega de las prendas del uniforme de trabajo usadas a la entrega de las nuevas prendas.

Dichas prendas podrán ser renovadas antes de tiempo, cuando estas sufran algún tipo de deteriora por motivo de servicio.

ANEXO IV SALARIO BASE

GRUPO	MENSUAL
I	1.150,00 €
II	1.050,00 €
III	1.000,00 €
IV	850,00 €
V	750,00 €

GRUPO	MENSUAL.
I	200,00 €
II	200,00 €
III	200,00 €
IV	200,00 €
V	200,00 €

COMPLEMENTO PERSONAL DE ANTIGÜEDAD. GRUPO MENSUAL

El 3% de la masa salarial con un mínimo de 30 € por trienio.

COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA POR DÍA DE TRABAJO:

50 € más un día de descanso

COMPLEMENTO DE NOCTURNIDAD

MES: 214,08 €

DIA: 10,73 €

HORA: 1,45 €

COMPLEMENTO DE SERVICIOS ESPECIALES.

DÍA: 50 €

El Alcalde de Sotillo de la Adrada, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*

El Secretario General FSP-UGT ÁVILA, *Jesús Miguel Bahán López*

El Delegado de Personal Laboral, *Juan Díaz Gómez*.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.296/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

UNIDAD GESTIÓN MULTAS RM/MP

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre 1992), se hace pública NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES, recaídas en los expedientes sancionadores que en anexo aparte se adjuntan, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades denunciadas, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El Tte. Alcalde Delegado de Tráfico ha resuelto dar por finalizado el mismo e imponer la sanción que asimismo se expresa, en uso de las facultades que le confiere el art. 68.2 del R.D.L. 339/90 de 2 de Marzo y demás normas concordantes.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se formulará por el interesado, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa de la presente resolución, como previo al recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Ávila (Art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales).

Contra la resolución expresa de dicho recurso podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses desde que le sea notificada dicha resolución, en virtud del art. 8 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si transcurriese un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que le fuese notificada resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía Contencioso-Administrativa, que podrá ejercitar dentro del plazo de seis meses siguientes a la fecha de la interposición de aquel, ante el Juzgado antes mencionado.

Advertir a los interesados que el pago de la multa deberá hacerse efectivo a través de la Recaudación Municipal, C/ Esteban Domingo, 2 de la Ciudad, o mediante transferencia a favor de la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta con el nº. 20940047710047095815, en el plazo de un mes incrementado en 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Transcurrido dicho plazo sin haber abonado su importe, se procederá a su recaudación por vía de apremio con los recargos e intereses legales correspondientes al art. 21.2 del R.D. 320/94 y 84 del citado Real Decreto Legislativo 339/1990. El inicio del período ejecutivo determina el devengo de un recargo del 5% del importe de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora correspondientes a ésta, cuando se satisfaga la citada deuda antes de la notificación de la providencia de apremio, este recargo será de un 10% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos de pago establecidos en la providencia de apremio y por último será del 20%, cuando no concurren las circunstancias anteriores (art. 28 de la ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria).

Advertir al interesado que por estar calificada la infracción como muy grave, conllevará la suspensión del permiso o licencia de conducir hasta tres meses, para la imposición en su caso de esta sanción se remitirá el expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila, Órgano competente a tal efecto.

Ávila, a 17 de abril de 2007

El Tte. Alcalde Delegado de Tráfico (MULTAS) Resolución 19 junio 03, *Félix Olmedo Rodríguez*



NºExp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Of	Importe
A	63378 ALZATE GALLEGOS JOSE ANTONIO	X2693844S	AVILA	29/10/05	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	400,00
A	64815 CANDO QUITO ANGEL VICENTE	X3769200Y	COLLADO VILLALBA	14/01/06	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00
A	65449 GAITERO,LOPEZ,ALBERTO	03431965C	AVILA	15/02/06	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00
-A	66210 MARTIN,HERNANDEZ,ADOLFO	06583605Q	AVILA	19/03/06	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00
A	63657 MARTINEZ LOBO MARIA PILAR	06538129B	AVILA	12/11/05	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00
A	66029 MURIEL,LOPEZ,SIRO	06493789S	AVILA	11/03/06	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	400,00
A	64143 PUENTE BLANCO MANUEL	35437048M	AVILA	07/12/05	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00
A	65185 ROCHA ZUÑIGA JUAN CARLOS	70827834R	AVILA	03/02/06	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	400,00
A	65031 VASILE LAZURCA CRISTIAN	X6414574N	AVILA	27/01/06	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00

Número 2.037/07

AYUNTAMIENTO DE HURTUMPASCUAL

ANUNCIO

Por D. Enrique Guzmán Nieto, con domicilio en este municipio, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental para la actividad de explotaciones de ganado bovino y porcino conforme a la documentación presentada en este Ayuntamiento. Dichas explotaciones están situada en esta localidad con las siguientes características:

A).- PRIMERA EXPLOTACIÓN

Especie: bovino. Aptitud productiva: cebo

Nº de cabezas: 17.

Situación: parcela 5049 del polígono nº 2.

B).- SEGUNDA EXPLOTACIÓN

Especie: porcino. Aptitud productiva: reproductores.

Nº de cabezas: 11.

Situación: Parcela 5224 del polígono nº 1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar puedan formular por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Hurtumpascual, a 3 de Abril de 2007.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 2.093/07

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

ANUNCIO

Solicitada concesión de licencia ambiental, así como de autorización de uso excepcional y correspondiente licencia urbanística a favor de ESTACIÓN DE SERVICIO GREDOS S.L., representada por D. SANTIAGO JIMÉNEZ para la construcción y realización de PROYECTO DE INSTALACIONES DE DIVERSIÓN NATURAL EN LOS ARBOLES, en parcela 36 del polígono 25 en NAVARREDONDA DE GREDOS (ÁVILA), en cumplimiento de lo determinado en la legislación vigente sobre actividades clasificadas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 25 de la Ley 57/1999 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León, y en los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004 de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por termino de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se vean afectados de alguno modo por dicha actividad, puedan formular cuentas observaciones y alegaciones estimen convenientes, significandose que el expediente correspondiente objeto de esta información se encuentra a disposición del publico en las oficinas municipales, donde podrá ser examinado durante el horario de oficina.

En Navarredonda de Gredos, a 30 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Jose Manuel Garabato Díaz*.



Número 1.806/07

AYUNTAMIENTO DE AVEINTE

EDICTO

D. Vicente Sánchez Muñoz, vecino de Aveinte, con domicilio a efectos de notificaciones en la c/ La Iglesia nº 1, de Aveinte, ha solicitado de esta Alcaldía LICENCIA AMBIENTAL para la actividad de explotación ganadera de ovino y caprino en el Camino de Morañuela nº 2, de Aveinte, todo ello al amparo de las previsiones de la Ley 5/2005 de 24 de Mayo de establecimiento de un Régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005 y con el art. 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad referida, puedan hacer las observaciones, reclamaciones o alegaciones pertinentes.

En Aveinte, a 27 de Marzo del año 2.007.

El Alcalde, *José Martín Sánchez*.

Número 1.874/07

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se pone en conocimiento de todos los posibles interesados, que la Asamblea de Vecinos del concejo Abierto de Fresnedilla acordó, en sesión celebrada el día 03-03-2007, por unanimidad de los asistentes, aprobar inicialmente la 3ª modificación de las Normas Urbanísticas Municipales de Planeamiento de este Municipio, relativa a la modificación de la delimitación del sector de suelo urbano no consolidado sunc-01.

Tras lo cual se abre un periodo de información pública de un mes, con exposición de la documentación gráfica y escrita en las dependencias municipales, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de oficinas, a efectos de que se puedan presentar cuantas reclamaciones y sugerencias se tenga por conveniente.

En Fresnedilla, a 23 de marzo de 2007.

El Alcalde, *José Moreno Fernández*.

Número 2.034/07

AYUNTAMIENTO DE SALVADIÓS

EDICTO

Don Isidro Rodríguez Rodríguez, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ San Juan de la Cruz, 11, de Salvadiós (Ávila), ha solicitado de este Ayuntamiento LICENCIA AMBIENTAL para su explotación de ganado bovino ubicada en la calle Santa Teresa, s/n de la localidad, ello al amparo de las previsiones de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se abre un período de información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad referida, pueda hacer las observaciones, reclamaciones o alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el plazo indicado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Salvadiós, a 20 de marzo de 2007.

La Alcaldesa, *Mª Belén Hernández Jiménez*.